

DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE CINCUENTA Y SEIS SUBVENCIONES DIRECTAS, PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2025, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALARAZ, LA ALBERCA, LA ALBERGUERÍA DE ARGANÁN, ALDEADÁVILA DE LA RIBERA, ARAPILES, BAÑOBAREZ, BARBADILLO, BARBALOS, BELEÑA, BERROCAL DE HUEBRA, BOADA, BOGAJO, CABRERIZOS, CALVARRASA DE ARRIBA, CANDELARIO, CANILLAS DE ABAJO, CASAS DEL CONDE, CASTELLANOS DE VILLIQUERA, COLMENAR DE MONTEMAYOR, CRISTÓBAL, ESCURIAL DE LA SIERRA, ESPEJA, LA FUENTE DE SAN ESTEBAN, FUENTEGUINALDO, FUENTELIANTE, FUENTES DE OÑORO, GALISANCHO, GALLEGOS DE SOLMIRÓN, ITUERO DE AZABA, LEDESMA, LINARES DE RIOFRÍO, MADROÑAL, MASUECO, MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO, MONSAGRO, MORASVERDES, NAVALES, NAVALMORAL DE BÉJAR, PAJARES DE LA LAGUNA, PUEBLA DE AZABA, ROBLEDA, SAN MORALES, SAN PEDRO DE ROZADOS, SAUCELLE, SERRADILLA DEL ARROYO, SERRADILLA DEL LLANO, SORIHUELA, TENEBRÓN, EL TORNADIZO, VALDEHIJADEROS, VALDERRODRIGO, VILLAGONZALO DE TORMES, VILLAR DE LA YEGUA, VILLASRUBIAS, VILLAVIEJA DE YELTES Y ZAMARRA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto que con fecha 31 de enero de 2025 se aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de **2025**, donde figuran, entre otras, las siguientes aplicaciones presupuestarias donde se reflejan las siguientes subvenciones nominativas directas:

Aplicaciones			Denominación	Total
10	1510A	7621200	RECUPERACIÓN TRAMOS PASEO FLUVIAL_CABRERIZOS	400.000,00
TOTAL				400.000,00
10	1530A	7620100	ACONDI.RECORRIDO SENDA DEL AGUA_ESCURIAL DE LA SIERRA	40.000,00
TOTAL				40.000,00
10	1621A	7620000	CENTRO RECOGIDA DE RESIDUOS_BARBALOS	30.000,00
TOTAL				30.000,00
10	1710A	7620100	ACONDICIONAMIENTO SOLAR PARA PARQUE INFANTIL_ALARAZ	25.000,00
TOTAL				25.000,00
10	1722A	7620300	BARANDILLA Y ESCOLLERA PROTECCIÓN ARROYO VALVANERA_SORIHUELA	30.000,00
TOTAL				30.000,00
10	2311D	7620400	REPARACIÓN CUBIERTA Y ESTRUCTURA RESIDENCIA MAYORES_ALBERCA, LA	25.000,00
10	2311D	7620500	REFORMA CENTRO SOCIAL Y CULTURAL_FUENTES DE OÑORO	90.000,00
10	2311D	7620600	REFORMA RESIDENCIA TERCERA EDAD_MASUECO	75.000,00
10	2311D	7620700	REHABILITACIÓN HOGAR DEL JUBILADO_PUEBLA DE AZABA	35.000,00
10	2311D	7620800	CONSTRUCCIÓN CENTRO SOCIAL_SERRADILLA DEL LLANO	50.000,00
10	2311D	7621000	CENTRO SOCIAL MULTIFUNCIONAL_VILLAGONZALO DE TORMES	50.000,00
TOTAL				325.000,00
10	3120A	7621100	CONSULTORIO MÉDICO_COLMENAR DE MONTEMAYOR	30.000,00
10	3120A	7621300	REHABIL.CONSLTORIO MÉDICO Y C.MAYORES_VILLASRUBIAS	25.000,00
TOTAL				55.000,00
10	3370A	7621400	LOCAL SOCIAL Y CULTURAL_BERROCAL DE HUEBRA	25.000,00
10	3370A	7621500	REHABILITACIÓN EDIFICIO ESTACIÓN FERROCARRIL_BOADA	30.000,00
10	3370A	7621600	CERRAMIENTO Y MEJORA CENTRO CULTURAL_CALVARRASA DE ARRIBA	20.000,00
10	3370A	7621900	REPARACIÓN HUMEDADES Y ACCESIBILIDAD LUDOTECA_ESPEJA	30.000,00
10	3370A	7622000	AMPLIACIÓN CENTRO CULTURAL_GALISANCHO	50.000,00
10	3370A	7622100	REHABILITACIÓN CENTRO CULTURAL_NAVALES	52.000,00
10	3370A	7622200	REHABILITACIÓN Y REFORMA SALÓN CULTURAL_SAUCELLE	50.000,00
TOTAL				257.000,00
10	3420A	7622300	ESTACIÓN DEPORTES DE MONTAÑA Y ACUÁTICOS_LEDESMA	170.000,00
TOTAL				170.000,00
10	4540A	7622400	RESTAURACIÓN PUENTE LA MATA_BAÑOBÁREZ	27.000,00
TOTAL				27.000,00
10	9120A	7620100	REFORMA EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_GALLEGOS DE SOLMIRÓN	45.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	1/76



Aplicaciones	Denominación	Total
10 9120A 7620200	REHABILITACIÓN AYUNTAMIENTO ITUERO DE AZABA	40.000,00
10 9120A 7620300	REFORMA AYTO ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECT LINARES DE RIOFRÍO	75.000,00
10 9120A 7620400	ARREGLO TEJADO ANTIGUAS ESCUELAS MADROÑAL	18.000,00
10 9120A 7620500	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA CASA CONSISTORIAL MONSAGRO	60.000,00
10 9120A 7620600	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES MORASVERDES	40.000,00
10 9120A 7620700	ADECUAR ANTIGUAS ESCUELAS A LUDOTECA/MULTIUSOS NAVALMORAL DE BÉJAR	40.000,00
10 9120A 7620800	CUBIERTA Y MEJORA TÉRMICA EDIF.MULTIUSOS ROBLEDA	30.000,00
10 9120A 7620900	CONSTRUCCIÓN NAVE PARA USOS MÚLTIPLES SAN MORALES	60.000,00
10 9120A 7621000	REMODELACIÓN Y ACCESIBILIDAD AYTO SAN PEDRO DE ROZADOS	50.000,00
10 9120A 7621100	AMPLIACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES TENEBRÓN	60.000,00
10 9120A 7621200	MEJORA EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO TORNADIZO, EL	20.000,00
10 9120A 7621300	PLATAFORMA SALVAESCALERAS CASA CONSISTORIAL VALDEHIJADEROS	20.000,00
10 9120A 7621400	MEJORA ACCESIBILIDAD LOCAL USOS MÚLTIPLES VALDERRODRIGO	20.000,00
10 9120A 7621500	REFORMA Y ACONDICIONAM.EDIFICIO MUNICIPAL VILLAR DE LA YEGUA	50.000,00
10 9120A 7621600	REPARACIÓN CUARTEL MUNICIPAL VILLAVIEJA DE YELTES	60.000,00
10 9120A 7621700	REFORMA EDIFICIO POLIVALENTE ZAMARRA	25.000,00
10 9120A 7621800	OBRAS EDIF.MUNICIPAL USO POLIVALENTE CRISTÓBAL	60.000,00
10 9120A 7621900	MEJORA EDIF.AYTO Y CONSULTORIO L PAJARES DE LA LAGUNA	15.000,00
10 9120A 7622100	REFORMA ANTIGUAS ESCUELAS CANILLAS DE ABAJO	35.000,00
10 9120A 7622200	CENTRO MULTIUSOS MATILLA DE LOS CAÑOS	100.000,00
10 9120A 7622300	ALMACEN PARA COCHERA MUNICIPAL BELEÑA	60.000,00
10 9120A 7622400	CONSTRUCC.NAVE ALMACEN MUNICIPAL FUENTEGUINALDO	20.000,00
10 9120A 7622500	ACONDIC. CENTRO MULTIUSOS ALBERGUERIA DE ARGANÁN, LA	50.000,00
10 9120A 7622600	REFORMA AYUNTAMIENTO ALDEADÁVILA DE LA RIBERA	75.000,00
10 9120A 7622700	EDIFICIO MULTIUSOS EN NÚCLEO LAS TORRES ARAPILES	50.000,00
10 9120A 7622900	ELEVADOR EN AYTO.,ACOND. ASEO Y CONSULT.MÉDICO BARBADILLO	60.000,00
10 9120A 7623000	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES BOGAJO	25.000,00
10 9120A 7623100	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES CASAS DEL CONDE	60.000,00
10 9120A 7623200	REFORMA AYTO CARBAJOSA ARMUÑA EN EDIF.DOTACIONAL CASTELLANOS VILLIQUERA	40.000,00
10 9120A 7623300	EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	35.000,00
10 9120A 7623400	REFORMA ESPACIO MULTIUSOS FUENTELIANTE	50.000,00
10 9120A 7624800	REFORMA EDIFICIO USOS MÚLTIPLES SERRADILLA DEL ARROYO	50.000,00
10 9120A 7624900	REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS CANDELARIO	50.000,00
TOTAL		1.548.000,00
TOTALES		2.907.000,00

Segundo.- Con fecha 28 de febrero de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el edicto con la entrada en vigor del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca para el ejercicio 2025.

Tercero.- Con fecha 20 de marzo de 2025 se dictó providencia de inicio por el Presidente de la Diputación Provincial en la que se señala que se tramite esta subvención por el Área de Economía y Hacienda. En la señalada providencia de inicio de 20 de marzo de 2025 se ordena **“que se inicie el expediente relativo a la concesión de cincuenta y seis subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2025, dirigidas a los Ayuntamientos de los municipios de Alaraz, La Alberca, La Alberguería de Argañán, Aldeadávila de la Ribera, Arapiles, Bañobárez, Barbadillo, Barbalos, Beleña, Berrocal de Huebra, Boada, Bogajo, Cabrerizos, Calvarrasa de Arriba, Candelario, Canillas de Abajo, Casas del Conde, Castellanos de Villiquera, Colmenar de Montemayor, Cristóbal, Escorial de la Sierra, Espeja, La Fuente de San Esteban, Fuenteguinaldo, Fuenteliante, Fuentes de Oñoro, Galisancho, Gallegos de Solmirón, Ituero de Azaba, Ledesma, Linares de Riofrío, Madroñal, Masueco, Matilla de los Caños del Río, Monsagro, Morasverdes, Navales, Navalморal de Béjar, Pajares de la Laguna, Puebla de Azaba, Robleda, San Morales, San Pedro de Rozados, Saucelle, Serradilla del Arroyo, Serradilla del Llano, Sorihuela, Tenebrón, El Tornadizo, Valdehijaderos, Valderodrigo, Villagonzalo de Tormes, Villar de la Yegua, Villasrubias, Villavieja de Yeltes y Zamarrá..”**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Señala el artículo 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril que “son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que les atribuyan, en este concepto, las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso ... la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión...” y “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”, pudiendo ser esta forma de cooperación económica, según indica el artículo 30.6.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, mediante el otorgamiento de “subvenciones a fondo perdido”, por lo que está dentro del ámbito competencial de la Diputación el poder conceder estas subvenciones a los Ayuntamientos de los

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	2/76



municipios de Alaraz, La Alberca, La Alberguería de Argañán, Aldeadávila de la Ribera, Arapiles, Bañobárez, Barbadillo, Barbalos, Beleña, Berrocal de Huebra, Boada, Bogajo, Cabrerizos, Calvarrasa de Arriba, Candelario, Canillas de Abajo, Casas del Conde, Castellanos de Villiquera, Colmenar de Montemayor, Cristóbal, Escorial de la Sierra, Espeja, La Fuente de San Esteban, Fuenteguinaldo, Fuenteliante, Fuentes de Oñoro, Galisancho, Gallegos de Solmirón, Ituero de Azaba, Ledesma, Linares de Riofrío, Madroñal, Masueco, Matilla de los Caños del Río, Monsagro, Morasverdes, Navales, Navalmoral de Béjar, Pajares de la Laguna, Puebla de Azaba, Robleda, San Morales, San Pedro de Rozados, Saucelle, Serradilla del Arroyo, Serradilla del Llano, Sorihuela, Tenebrón, El Tornadizo, Valdehijaderos, Valderodrigo, Villagonzalo de Tormes, Villar de la Yegua, Villasrubias, Villavieja de Yeltes y Zamarra, según el siguiente detalle:

Aplicaciones		Denominación	Total
10	1510A 7621200	RECUPERACIÓN TRAMOS PASEO FLUVIAL_CABRERIZOS	400.000,00
TOTAL			400.000,00
10	1530A 7620100	ACONDI.RECORRIDO SENDA DEL AGUA_ESCURIAL DE LA SIERRA	40.000,00
TOTAL			40.000,00
10	1621A 7620000	CENTRO RECOGIDA DE RESIDUOS_BARBALOS	30.000,00
TOTAL			30.000,00
10	1710A 7620100	ACONDICIONAMIENTO SOLAR PARA PARQUE INFANTIL_ALARAZ	25.000,00
TOTAL			25.000,00
10	1722A 7620300	BARANDILLA Y ESCOLLERA PROTECCIÓN ARROYO VALVANERA_SORIHUELA	30.000,00
TOTAL			30.000,00
10	2311D 7620400	REPARACIÓN CUBIERTA Y ESTRUCTURA RESIDENCIA MAYORES_ALBERCA, LA	25.000,00
10	2311D 7620500	REFORMA CENTRO SOCIAL Y CULTURAL_FUENTES DE OÑORO	90.000,00
10	2311D 7620600	REFORMA RESIDENCIA TERCERA EDAD_MASUECO	75.000,00
10	2311D 7620700	REHABILITACIÓN HOGAR DEL JUBILADO_PUEBLA DE AZABA	35.000,00
10	2311D 7620800	CONSTRUCCIÓN CENTRO SOCIAL_SERRADILLA DEL LLANO	50.000,00
10	2311D 7621000	CENTRO SOCIAL MULTIFUNCIONAL_VILLAGONZALO DE TORMES	50.000,00
TOTAL			325.000,00
10	3120A 7621100	CONSULTORIO MÉDICO_COLMENAR DE MONTEMAYOR	30.000,00
10	3120A 7621300	REHABIL.CONSULTORIO MÉDICO Y C.MAYORES_VILLASRUBIAS	25.000,00
TOTAL			55.000,00
10	3370A 7621400	LOCAL SOCIAL Y CULTURAL_BERROCAL DE HUEBRA	25.000,00
10	3370A 7621500	REHABILITACIÓN EDIFICIO ESTACIÓN FERROCARRIL_BOADA	30.000,00
10	3370A 7621600	CERRAMIENTO Y MEJORA CENTRO CULTURAL_CALVARRASA DE ARRIBA	20.000,00
10	3370A 7621900	REPARACIÓN HUMEDADES Y ACCESIBILIDAD LUDOTECA_ESPEJA	30.000,00
10	3370A 7622000	AMPLIACIÓN CENTRO CULTURAL_GALISANCHO	50.000,00
10	3370A 7622100	REHABILITACIÓN CENTRO CULTURAL_NAVALES	52.000,00
10	3370A 7622200	REHABILITACIÓN Y REFORMA SALÓN CULTURAL_SAUCELLE	50.000,00
TOTAL			257.000,00
10	3420A 7622300	ESTACIÓN DEPORTES DE MONTAÑA Y ACUÁTICOS_LEDESMA	170.000,00
TOTAL			170.000,00
10	4540A 7622400	RESTAURACIÓN PUENTE LA MATA_BAÑOBÁREZ	27.000,00
TOTAL			27.000,00
10	9120A 7620100	REFORMA EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_GALLEGOS DE SOLMIRÓN	45.000,00
10	9120A 7620200	REHABILITACIÓN AYUNTAMIENTO_ITUERO DE AZABA	40.000,00
10	9120A 7620300	REFORMA AYTO ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECT_LINARES DE RIOFRÍO	75.000,00
10	9120A 7620400	ARREGLO TEJADO ANTIGUAS ESCUELAS_MADROÑAL	18.000,00
10	9120A 7620500	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA CASA CONSISTORIAL_MONSAGRO	60.000,00
10	9120A 7620600	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES_MORASVERDES	40.000,00
10	9120A 7620700	ADECUAR ANTIGUAS ESCUELAS A LUDOTECA/MULTIUSOS_NAVALMORAL DE BÉJAR	40.000,00
10	9120A 7620800	CUBIERTA Y MEJORA TÉRMICA EDIF.MULTIUSOS_ROBLEDA	30.000,00
10	9120A 7620900	CONSTRUCCIÓN NAVE PARA USOS MÚLTIPLES_SAN MORALES	60.000,00
10	9120A 7621000	REMODELACIÓN Y ACCESIBILIDAD AYTO_SAN PEDRO DE ROZADOS	50.000,00
10	9120A 7621100	AMPLIACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES_TENEBRÓN	60.000,00
10	9120A 7621200	MEJORA EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO_TORNADIZO, EL	20.000,00
10	9120A 7621300	PLATAFORMA SALVAESCALERAS CASA CONSISTORIAL_VALDEHIJADEROS	20.000,00
10	9120A 7621400	MEJORA ACCESIBILIDAD LOCAL USOS MÚLTIPLES_VALDERRODRIGO	20.000,00
10	9120A 7621500	REFORMA Y ACONDICIONAM.EDIFICIO MUNICIPAL_VILLAR DE LA YEGUA	50.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	3/76



Aplicaciones	Denominación	Total
10 9120A 7621600	REPARACIÓN CUARTEL MUNICIPAL_VILLAVIEJA DE YELTES	60.000,00
10 9120A 7621700	REFORMA EDIFICIO POLIVALENTE_ZAMARRA	25.000,00
10 9120A 7621800	OBRAS EDIF.MUNICIPAL USO POLIVALENTE_CRISTÓBAL	60.000,00
10 9120A 7621900	MEJORA EDIF.AYTO Y CONSULTORIO L_PAJARES DE LA LAGUNA	15.000,00
10 9120A 7622100	REFORMA ANTIGUAS ESCUELAS_CANILLAS DE ABAJO	35.000,00
10 9120A 7622200	CENTRO MULTIUSOS_MATILLA DE LOS CAÑOS	100.000,00
10 9120A 7622300	ALMACEN PARA COCHERA MUNICIPAL_BELEÑA	60.000,00
10 9120A 7622400	CONSTRUCC.NAVE ALMACEN MUNICIPAL_FUENTEGUINALDO	20.000,00
10 9120A 7622500	ACONDIC. CENTRO MULTIUSOS_ALBERGUERIA DE ARGÁÑAN, LA	50.000,00
10 9120A 7622600	REFORMA AYUNTAMIENTO_ALDEDÁVILA DE LA RIBERA	75.000,00
10 9120A 7622700	EDIFICIO MULTIUSOS EN NÚCLEO LAS TORRES_ARAPILES	50.000,00
10 9120A 7622900	ELEVADOR EN AYTO.,ACOND. ASEO Y CONSULT.MÉDICO_BARBADILLO	60.000,00
10 9120A 7623000	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_BOGAJO	25.000,00
10 9120A 7623100	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES_CASAS DEL CONDE	60.000,00
10 9120A 7623200	REFORMA AYTO CARBAJOSA ARMUÑA EN EDIF.DOTACIONAL_CASTELLANOS VILLIQUERA	40.000,00
10 9120A 7623300	EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS_FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	35.000,00
10 9120A 7623400	REFORMA ESPACIO MULTIUSOS_FUENTELIANTE	50.000,00
10 9120A 7624800	REFORMA EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_SERRADILLA DEL ARROYO	50.000,00
10 9120A 7624900	REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS_CANDELARIO	50.000,00
TOTAL		1.548.000,00
TOTALES		2.907.000,00

Segundo. - El artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, 17 de noviembre señala que “*podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales... de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*”. Y el artículo 17.2 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009 que indica que “*el procedimiento residual será la concesión directa que se dará... para las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Salamanca, con la correspondiente y específica partida presupuestaria*”.

A este respecto hemos de señalar que, en el presupuesto general de este ejercicio 2025 se ha dotado de crédito para atender estas subvenciones con cargo a las aplicaciones siguientes:

Aplicaciones	Denominación	Total
10 1510A 7621200	RECUPERACIÓN TRAMOS PASEO FLUVIAL_CABRERIZOS	400.000,00
TOTAL		400.000,00
10 1530A 7620100	ACONDI.RECORRIDO SENDA DEL AGUA_ESCURIAL DE LA SIERRA	40.000,00
TOTAL		40.000,00
10 1621A 7620000	CENTRO RECOGIDA DE RESIDUOS_BARBALOS	30.000,00
TOTAL		30.000,00
10 1710A 7620100	ACONDICIONAMIENTO SOLAR PARA PARQUE INFANTIL_ALARAZ	25.000,00
TOTAL		25.000,00
10 1722A 7620300	BARANDILLA Y ESCOLLERA PROTECCIÓN ARROYO VALVANERA_SORIHUELA	30.000,00
TOTAL		30.000,00
10 2311D 7620400	REPARACIÓN CUBIERTA Y ESTRUCTURA RESIDENCIA MAYORES_ALBERCA, LA	25.000,00
10 2311D 7620500	REFORMA CENTRO SOCIAL Y CULTURAL_FUENTES DE OÑORO	90.000,00
10 2311D 7620600	REFORMA RESIDENCIA TERCERA EDAD_MASUECO	75.000,00
10 2311D 7620700	REHABILITACIÓN HOGAR DEL JUBILADO_PUEBLA DE AZABA	35.000,00
10 2311D 7620800	CONSTRUCCIÓN CENTRO SOCIAL_SERRADILLA DEL LLANO	50.000,00
10 2311D 7621000	CENTRO SOCIAL MULTIFUNCIONAL_VILLAGONZALO DE TORMES	50.000,00
TOTAL		325.000,00
10 3120A 7621100	CONSULTORIO MÉDICO_COLMENAR DE MONTEMAYOR	30.000,00
10 3120A 7621300	REHABILCONSULTORIO MÉDICO Y C.MAYORES_VILLASRUBIAS	25.000,00
TOTAL		55.000,00
10 3370A 7621400	LOCAL SOCIAL Y CULTURAL_BERROCAL DE HUEBRA	25.000,00
10 3370A 7621500	REHABILITACIÓN EDIFICIO ESTACIÓN FERROCARRIL_BOADA	30.000,00
10 3370A 7621600	CERRAMIENTO Y MEJORA CENTRO CULTURAL_CALVARRASA DE ARRIBA	20.000,00
10 3370A 7621900	REPARACIÓN HUMEDADES Y ACCESIBILIDAD LUDOTECA_ESPEJA	30.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	4/76



<u>Aplicaciones</u>		<u>Denominación</u>	<u>Total</u>
10	3370A 7622000	AMPLIACIÓN CENTRO CULTURAL_GALISANCHO	50.000,00
10	3370A 7622100	REHABILITACIÓN CENTRO CULTURAL_NAVALÉS	52.000,00
10	3370A 7622200	REHABILITACIÓN Y REFORMA SALÓN CULTURAL_SAUCELLE	50.000,00
TOTAL			257.000,00
10	3420A 7622300	ESTACIÓN DEPORTES DE MONTAÑA Y ACUÁTICOS_LEDESMA	170.000,00
TOTAL			170.000,00
10	4540A 7622400	RESTAURACIÓN PUENTE LA MATA_BAÑOBÁREZ	27.000,00
TOTAL			27.000,00
10	9120A 7620100	REFORMA EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_GALLEGOS DE SOLMIRÓN	45.000,00
10	9120A 7620200	REHABILITACIÓN AYUNTAMIENTO_ITUERO DE AZABA	40.000,00
10	9120A 7620300	REFORMA AYTO ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECT_LINARES DE RIOFRÍO	75.000,00
10	9120A 7620400	ARREGLO TEJADO ANTIGUAS ESCUELAS_MADROÑAL	18.000,00
10	9120A 7620500	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA CASA CONSISTORIAL_MONSAGRO	60.000,00
10	9120A 7620600	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES_MORASVERDES	40.000,00
10	9120A 7620700	ADECUAR ANTIGUAS ESCUELAS A LUDOTECA/MULTIUSOS_NAVALMORAL DE BÉJAR	40.000,00
10	9120A 7620800	CUBIERTA Y MEJORA TÉRMICA EDIF.MULTIUSOS_ROBLEDA	30.000,00
10	9120A 7620900	CONSTRUCCIÓN NAVE PARA USOS MÚLTIPLES_SAN MORALES	60.000,00
10	9120A 7621000	REMODELACIÓN Y ACCESIBILIDAD AYTO_SAN PEDRO DE ROZADOS	50.000,00
10	9120A 7621100	AMPLIACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES_TENEBRÓN	60.000,00
10	9120A 7621200	MEJORA EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO_TORNADIZO, EL	20.000,00
10	9120A 7621300	PLATAFORMA SALVAESCALERAS CASA CONSISTORIAL_VALDEHIJADEROS	20.000,00
10	9120A 7621400	MEJORA ACCESIBILIDAD LOCAL USOS MÚLTIPLES_VALDERRODRIGO	20.000,00
10	9120A 7621500	REFORMA Y ACONDICIONAM.EDIFICIO MUNICIPAL_VILLAR DE LA YEGUA	50.000,00
10	9120A 7621600	REPARACIÓN CUARTEL MUNICIPAL_VILLAVIEJA DE YELTES	60.000,00
10	9120A 7621700	REFORMA EDIFICIO POLIVALENTE_ZAMARRA	25.000,00
10	9120A 7621800	OBRAS EDIF.MUNICIPAL USO POLIVALENTE_CRISTÓBAL	60.000,00
10	9120A 7621900	MEJORA EDIF.AYTO Y CONSULTORIO L_PAJARES DE LA LAGUNA	15.000,00
10	9120A 7622100	REFORMA ANTIGUAS ESCUELAS_CANILLAS DE ABAJO	35.000,00
10	9120A 7622200	CENTRO MULTIUSOS_MATILLA DE LOS CAÑOS	100.000,00
10	9120A 7622300	ALMACEN PARA COCHERA MUNICIPAL_BELEÑA	60.000,00
10	9120A 7622400	CONSTRUCC.NAVE ALMACEN MUNICIPAL_FUENTEGUINALDO	20.000,00
10	9120A 7622500	ACONDIC. CENTRO MULTIUSOS_ALBERGUERIA DE ARGANAN, LA	50.000,00
10	9120A 7622600	REFORMA AYUNTAMIENTO_ALDEDÁVILA DE LA RIBERA	75.000,00
10	9120A 7622700	EDIFICIO MULTIUSOS EN NÚCLEO LAS TORRES_ARAPILES	50.000,00
10	9120A 7622900	ELEVADOR EN AYTO.,ACOND. ASEO Y CONSULT.MÉDICO_BARBADILLO	60.000,00
10	9120A 7623000	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_BOGAJO	25.000,00
10	9120A 7623100	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES_CASAS DEL CONDE	60.000,00
10	9120A 7623200	REFORMA AYTO CARBAJOSA ARMUÑA EN EDIF.DOTACIONAL_CASTELLANOS VILLIQUERA	40.000,00
10	9120A 7623300	EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS_FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	35.000,00
10	9120A 7623400	REFORMA ESPACIO MULTIUSOS_FUENTELIANTE	50.000,00
10	9120A 7624800	REFORMA EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_SERRADILLA DEL ARROYO	50.000,00
10	9120A 7624900	REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS_CANDELARIO	50.000,00
TOTAL			1.548.000,00
TOTALES			2.907.000,00

Tercero.- El artículo 28 de la mencionada Ley, asimismo, indica que *“los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”*, señalando el artículo 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el pleno provincial el 23 de febrero de 2009 que *“la resolución de la concesión directa de una subvención establecerá las condiciones y compromisos de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la presente Ordenanza. La aprobación de un convenio que recoja dichas condiciones y compromisos será el instrumento habitual en el caso de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto”*.

Así pues, aunque el convenio es el instrumento habitual, no es en absoluto la única forma de regular este tipo de subvenciones, y en el expediente que nos ocupa se ha optado por un Decreto de Presidencia donde se recogen de manera detallada las condiciones y compromisos a los que está sometida esta subvención.

Cuarto.- El artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio prescribe que *“a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	5/76



aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto”, y efectivamente en el Presupuesto provincial para el ejercicio 2025, en el estado de gastos aparecen las aplicaciones siguientes:

Aplicaciones			Denominación	Total
10	1510A	7621200	RECUPERACIÓN TRAMOS PASEO FLUVIAL_CABRERIZOS	400.000,00
TOTAL				400.000,00
10	1530A	7620100	ACONDI.RECORRIDO SENDA DEL AGUA_ESCURIAL DE LA SIERRA	40.000,00
TOTAL				40.000,00
10	1621A	7620000	CENTRO RECOGIDA DE RESIDUOS_BARBALOS	30.000,00
TOTAL				30.000,00
10	1710A	7620100	ACONDICIONAMIENTO SOLAR PARA PARQUE INFANTIL_ALARAZ	25.000,00
TOTAL				25.000,00
10	1722A	7620300	BARANDILLA Y ESCOLLERA PROTECCIÓN ARROYO VALVANERA_SORIHUELA	30.000,00
TOTAL				30.000,00
10	2311D	7620400	REPARACIÓN CUBIERTA Y ESTRUCTURA RESIDENCIA MAYORES_ALBERCA, LA	25.000,00
10	2311D	7620500	REFORMA CENTRO SOCIAL Y CULTURAL_FUENTES DE OÑORO	90.000,00
10	2311D	7620600	REFORMA RESIDENCIA TERCERA EDAD_MASUECO	75.000,00
10	2311D	7620700	REHABILITACIÓN HOGAR DEL JUBILADO_PUEBLA DE AZABA	35.000,00
10	2311D	7620800	CONSTRUCCIÓN CENTRO SOCIAL_SERRADILLA DEL LLANO	50.000,00
10	2311D	7621000	CENTRO SOCIAL MULTIFUNCIONAL_VILLAGONZALO DE TORMES	50.000,00
TOTAL				325.000,00
10	3120A	7621100	CONSULTORIO MÉDICO_COLMENAR DE MONTEMAYOR	30.000,00
10	3120A	7621300	REHABIL.CONSULTORIO MÉDICO Y C.MAYORES_VILLASRUBIAS	25.000,00
TOTAL				55.000,00
10	3370A	7621400	LOCAL SOCIAL Y CULTURAL_BERROCAL DE HUEBRA	25.000,00
10	3370A	7621500	REHABILITACIÓN EDIFICIO ESTACIÓN FERROCARRIL_BOADA	30.000,00
10	3370A	7621600	CERRAMIENTO Y MEJORA CENTRO CULTURAL_CALVARRASA DE ARRIBA	20.000,00
10	3370A	7621900	REPARACIÓN HUMEDADES Y ACCESIBILIDAD LUDOTECA_ESPEJA	30.000,00
10	3370A	7622000	AMPLIACIÓN CENTRO CULTURAL_GAUSANCHO	50.000,00
10	3370A	7622100	REHABILITACIÓN CENTRO CULTURAL_NAUALES	52.000,00
10	3370A	7622200	REHABILITACIÓN Y REFORMA SALÓN CULTURAL_SAUCELLE	50.000,00
TOTAL				257.000,00
10	3420A	7622300	ESTACIÓN DEPORTES DE MONTAÑA Y ACUÁTICOS_LEDESMA	170.000,00
TOTAL				170.000,00
10	4540A	7622400	RESTAURACIÓN PUENTE LA MATA_BAÑOBÁREZ	27.000,00
TOTAL				27.000,00
10	9120A	7620100	REFORMA EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_GALLEGOS DE SOLMIRÓN	45.000,00
10	9120A	7620200	REHABILITACIÓN AYUNTAMIENTO_ITUERO DE AZABA	40.000,00
10	9120A	7620300	REFORMA AYTO ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECT_LINARES DE RIOFRÍO	75.000,00
10	9120A	7620400	ARREGLO TEJADO ANTIGUAS ESCUELAS_MADROÑAL	18.000,00
10	9120A	7620500	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA CASA CONSISTORIAL_MONSAGRO	60.000,00
10	9120A	7620600	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES_MORASVERDES	40.000,00
10	9120A	7620700	ADECUAR ANTIGUAS ESCUELAS A LUDOTECA/MULTIUSOS_NAVALMORAL DE BÉJAR	40.000,00
10	9120A	7620800	CUBIERTA Y MEJORA TÉRMICA EDIF.MULTIUSOS_ROBLEDA	30.000,00
10	9120A	7620900	CONSTRUCCIÓN NAVE PARA USOS MÚLTIPLES_SAN MORALES	60.000,00
10	9120A	7621000	REMODELACIÓN Y ACCESIBILIDAD AYTO_SAN PEDRO DE ROZADOS	50.000,00
10	9120A	7621100	AMPLIACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES_TENEBRÓN	60.000,00
10	9120A	7621200	MEJORA EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO_TORNADIZO, EL	20.000,00
10	9120A	7621300	PLATAFORMA SALVAESCALERAS CASA CONSISTORIAL_VALDEHIJADEROS	20.000,00
10	9120A	7621400	MEJORA ACCESIBILIDAD LOCAL USOS MÚLTIPLES_VALDERRODRIGO	20.000,00
10	9120A	7621500	REFORMA Y ACONDICIONAM.EDIFICIO MUNICIPAL_VILLAR DE LA YEGUA	50.000,00
10	9120A	7621600	REPARACIÓN CUARTEL MUNICIPAL_VILLAVIEJA DE YELTES	60.000,00
10	9120A	7621700	REFORMA EDIFICIO POLIVALENTE_ZAMARRA	25.000,00
10	9120A	7621800	OBRAS EDIF.MUNICIPAL USO POLIVALENTE_CRISTÓBAL	60.000,00
10	9120A	7621900	MEJORA EDIF.AYTO Y CONSULTORIO L_PAJARES DE LA LAGUNA	15.000,00
10	9120A	7622100	REFORMA ANTIGUAS ESCUELAS_CANILLAS DE ABAJO	35.000,00
10	9120A	7622200	CENTRO MULTIUSOS_MATILLA DE LOS CAÑOS	100.000,00
10	9120A	7622300	ALMACEN PARA COCHERA MUNICIPAL_BELEÑA	60.000,00
10	9120A	7622400	CONSTRUCC.NAVE ALMACEN MUNICIPAL_FUENTEGUINALDO	20.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGGA	Página	6/76



	<u>Aplicaciones</u>	<u>Denominación</u>	<u>Total</u>
10	9120A 7622500	ACONDIC. CENTRO MULTIUSOS_ALBERGUERIA DE ARGANAN, LA	50.000,00
10	9120A 7622600	REFORMA AYUNTAMIENTO_ALDEDÁVILA DE LA RIBERA	75.000,00
10	9120A 7622700	EDIFICIO MULTIUSOS EN NÚCLEO LAS TORRES_ARAPILES	50.000,00
10	9120A 7622900	ELEVADOR EN AYTO.,ACOND. ASEO Y CONSULT.MÉDICO_BARBADILLO	60.000,00
10	9120A 7623000	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_BOGAJO	25.000,00
10	9120A 7623100	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES_CASAS DEL CONDE	60.000,00
10	9120A 7623200	REFORMA AYTO CARBAJOSA ARMUÑA EN EDIF.DOTACIONAL_CASTELLANOS VILLIQUERA	40.000,00
10	9120A 7623300	EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS_FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	35.000,00
10	9120A 7623400	REFORMA ESPACIO MULTIUSOS_FUENTELIANTE	50.000,00
10	9120A 7624800	REFORMA EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_SERRADILLA DEL ARROYO	50.000,00
10	9120A 7624900	REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS_CANDELARIO	50.000,00
TOTAL			1.548.000,00
TOTALES			2.907.000,00

Quinto. - En el mismo artículo 65.3 se dice que “*el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.*”

A la vista de lo señalado en el Decreto 1.097/2017, de 17 de abril y en cumplimiento de lo arriba indicado, con fecha 20 de marzo de 2025 se ha dictado providencia de inicio por el Presidente de la Diputación.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. En este caso, será el Decreto de aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones referenciadas.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a. Determinación del objeto de la subvención y de su beneficiario, de acuerdo con la asignación presupuestaria.** Como hemos indicado, el objeto de la subvención y su beneficiario son los siguientes:

ACONDICIONAMIENTO SOLAR PARA PARQUE INFANTIL_ALARAZ
REPARACIÓN CUBIERTA Y ESTRUCTURA RESIDENCIA MAYORES_ALBERCA, LA
ACONDIC. CENTRO MULTIUSOS_ALBERGUERIA DE ARGANAN, LA
REFORMA AYUNTAMIENTO_ALDEDÁVILA DE LA RIBERA
EDIFICIO MULTIUSOS EN NÚCLEO LAS TORRES_ARAPILES
RESTAURACIÓN PUENTE LA MATA_BAÑOBÁREZ
ELEVADOR EN AYTO.,ACOND. ASEO Y CONSULT.MÉDICO_BARBADILLO
CENTRO RECOGIDA DE RESIDUOS_BARBALOS
ALMACEN PARA COCHERA MUNICIPAL_BELEÑA
LOCAL SOCIAL Y CULTURAL_BERROCAL DE HUEBRA
REHABILITACIÓN EDIFICIO ESTACIÓN FERROCARRIL_BOADA
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_BOGAJO
RECUPERACIÓN TRAMOS PASEO FLUVIAL_CABRERIZOS
CERRAMIENTO Y MEJORA CENTRO CULTURAL_CALVARRASA DE ARRIBA
REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS_CANDELARIO
REFORMA ANTIGUAS ESCUELAS_CANILLAS DE ABAJO
ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES_CASAS DEL CONDE
REFORMA AYTO CARBAJOSA ARMUÑA EN EDIF.DOTACIONAL_CASTELLANOS VILLIQUERA
CONSULTORIO MÉDICO_COLMENAR DE MONTEMAYOR
OBRAS EDIF.MUNICIPAL USO POLIVALENTE_CRISTÓBAL
ACONDI.RECORRIDO SENDA DEL AGUA_ESCURIAL DE LA SIERRA
REPARACIÓN HUMEDADES Y ACCESIBILIDAD LUDOTECA_ESPEJA
EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS_FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA
CONSTRUCC.NAVE ALMACEN MUNICIPAL_FUENTEGUINALDO
REFORMA ESPACIO MULTIUSOS_FUENTELIANTE
REFORMA CENTRO SOCIAL Y CULTURAL_FUENTES DE OÑORO
AMPLIACIÓN CENTRO CULTURAL_GALISANCHO
REFORMA EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_GALLEGOS DE SOLMIRÓN
REHABILITACIÓN AYUNTAMIENTO_ITUERO DE AZABA
ESTACIÓN DEPORTES DE MONTAÑA Y ACUÁTICOS_LEDESMA
REFORMA AYTO ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECT_LINARES DE RIOFRÍO
ARREGLO TEJADO ANTIGUAS ESCUELAS_MADROÑAL
REFORMA RESIDENCIA TERCERA EDAD_MASUECO

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	7/76



CENTRO MULTIUSOS_MATILLA DE LOS CAÑOS
MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA CASA CONSISTORIAL_MONSAGRO
ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES_MORASVERDES
REHABILITACIÓN CENTRO CULTURAL_NAVALES
ADECUAR ANTIGUAS ESCUELAS A LUDOTECA/MULTIUSOS_NAVALMORAL DE BÉJAR
MEJORA EDIF.AYTO Y CONSULTORIO L_PAJARES DE LA LAGUNA
REHABILITACIÓN HOGAR DEL JUBILADO_PUEBLA DE AZABA
CUBIERTA Y MEJORA TÉRMICA EDIF.MULTIUSOS_ROBLEDA
CONSTRUCCIÓN NAVE PARA USOS MÚLTIPLES_SAN MORALES
REMODELACIÓN Y ACCESIBILIDAD AYTO_SAN PEDRO DE ROZADOS
REHABILITACIÓN Y REFORMA SALÓN CULTURAL_SAUCELLE
REFORMA EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_SERRADILLA DEL ARROYO
CONSTRUCCIÓN CENTRO SOCIAL_SERRADILLA DEL LLANO
BARANDILLA Y ESCOLLERA PROTECCIÓN ARROYO VALVANERA_SORIHUELA
AMPLIACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES_TENEBRÓN
MEJORA EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO_TORNADIZO, EL
PLATAFORMA SALVAESCALERAS CASA CONSISTORIAL_VALDEHIJADEROS
MEJORA ACCESIBILIDAD LOCAL USOS MÚLTIPLES_VALDERRODRIGO
CENTRO SOCIAL MULTIFUNCIONAL_VILLAGONZALO DE TORMES
REFORMA Y ACONDICIONAM.EDIFICIO MUNICIPAL_VILLAR DE LA YEGUA
REHABIL.CONULTORIO MÉDICO Y C.MAYORES_VILLASRUBIAS
REPARACIÓN CUARTEL MUNICIPAL_VILLAVIEJA DE YELTES
REFORMA EDIFICIO POLIVALENTE_ZAMARRA

b. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios. Los créditos presupuestarios se detallan del siguiente tenor:

Aplicaciones	Denominación	Total
10 1510A 7621200	RECUPERACIÓN TRAMOS PASEO FLUVIAL_CABRERIZOS	400.000,00
TOTAL		400.000,00
10 1530A 7620100	ACONDI.RECORRIDO SENDA DEL AGUA_ESCURIAL DE LA SIERRA	40.000,00
TOTAL		40.000,00
10 1621A 7620000	CENTRO RECOGIDA DE RESIDUOS_BARBALOS	30.000,00
TOTAL		30.000,00
10 1710A 7620100	ACONDICIONAMIENTO SOLAR PARA PARQUE INFANTIL_ALARAZ	25.000,00
TOTAL		25.000,00
10 1722A 7620300	BARANDILLA Y ESCOLLERA PROTECCIÓN ARROYO VALVANERA_SORIHUELA	30.000,00
TOTAL		30.000,00
10 2311D 7620400	REPARACIÓN CUBIERTA Y ESTRUCTURA RESIDENCIA MAYORES_ALBERCA, LA	25.000,00
10 2311D 7620500	REFORMA CENTRO SOCIAL Y CULTURAL_FUENTES DE OÑORO	90.000,00
10 2311D 7620600	REFORMA RESIDENCIA TERCERA EDAD_MASUECO	75.000,00
10 2311D 7620700	REHABILITACIÓN HOGAR DEL JUBILADO_PUEBLA DE AZABA	35.000,00
10 2311D 7620800	CONSTRUCCIÓN CENTRO SOCIAL_SERRADILLA DEL LLANO	50.000,00
10 2311D 7621000	CENTRO SOCIAL MULTIFUNCIONAL_VILLAGONZALO DE TORMES	50.000,00
TOTAL		325.000,00
10 3120A 7621100	CONSULTORIO MÉDICO_COLMENAR DE MONTEMAYOR	30.000,00
10 3120A 7621300	REHABIL.CONULTORIO MÉDICO Y C.MAYORES_VILLASRUBIAS	25.000,00
TOTAL		55.000,00
10 3370A 7621400	LOCAL SOCIAL Y CULTURAL_BERROCAL DE HUEBRA	25.000,00
10 3370A 7621500	REHABILITACIÓN EDIFICIO ESTACIÓN FERROCARRIL_BOADA	30.000,00
10 3370A 7621600	CERRAMIENTO Y MEJORA CENTRO CULTURAL_CALVARRASA DE ARRIBA	20.000,00
10 3370A 7621900	REPARACIÓN HUMEDADES Y ACCESIBILIDAD LUDOTECA_ESPEJA	30.000,00
10 3370A 7622000	AMPLIACIÓN CENTRO CULTURAL_GALISANCHO	50.000,00
10 3370A 7622100	REHABILITACIÓN CENTRO CULTURAL_NAVALES	52.000,00
10 3370A 7622200	REHABILITACIÓN Y REFORMA SALÓN CULTURAL_SAUCELLE	50.000,00
TOTAL		257.000,00
10 3420A 7622300	ESTACIÓN DEPORTES DE MONTAÑA Y ACUÁTICOS_LEDESMA	170.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	8/76



Aplicaciones			Denominación	Total
TOTAL				170.000,00
10	4540A	7622400	RESTAURACIÓN PUENTE LA MATA_ BAÑOBÁREZ	27.000,00
TOTAL				27.000,00
10	9120A	7620100	REFORMA EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_ GALLEGOS DE SOLMIRÓN	45.000,00
10	9120A	7620200	REHABILITACIÓN AYUNTAMIENTO_ITUERO DE AZABA	40.000,00
10	9120A	7620300	REFORMA AYTO ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECT_ LINARES DE RIOFRÍO	75.000,00
10	9120A	7620400	ARREGLO TEJADO ANTIGUAS ESCUELAS_ MADROÑAL	18.000,00
10	9120A	7620500	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA CASA CONSISTORIAL_ MONSAGRO	60.000,00
10	9120A	7620600	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES_ MORASVERDES	40.000,00
10	9120A	7620700	ADECUAR ANTIGUAS ESCUELAS A LUDOTECA/MULTIUSOS_ NAVALMORAL DE BÉJAR	40.000,00
10	9120A	7620800	CUBIERTA Y MEJORA TÉRMICA EDIF.MULTIUSOS_ ROBLEDA	30.000,00
10	9120A	7620900	CONSTRUCCIÓN NAVE PARA USOS MÚLTIPLES_ SAN MORALES	60.000,00
10	9120A	7621000	REMODELACIÓN Y ACCESIBILIDAD AYTO_ SAN PEDRO DE ROZADOS	50.000,00
10	9120A	7621100	AMPLIACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES_ TENEBRÓN	60.000,00
10	9120A	7621200	MEJORA EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO_ TORNADIZO, EL	20.000,00
10	9120A	7621300	PLATAFORMA SALVAESCALERAS CASA CONSISTORIAL_ VALDEHIJADEROS	20.000,00
10	9120A	7621400	MEJORA ACCESIBILIDAD LOCAL USOS MÚLTIPLES_ VALDERRODRIGO	20.000,00
10	9120A	7621500	REFORMA Y ACONDICIONAM.EDIFICIO MUNICIPAL_ VILLAR DE LA YEGUA	50.000,00
10	9120A	7621600	REPARACIÓN CUARTEL MUNICIPAL_ VILLAVIEJA DE YELTES	60.000,00
10	9120A	7621700	REFORMA EDIFICIO POLIVALENTE_ ZAMARRA	25.000,00
10	9120A	7621800	OBRAS EDIF.MUNICIPAL USO POLIVALENTE_ CRISTÓBAL	60.000,00
10	9120A	7621900	MEJORA EDIF.AYTO Y CONSULTORIO L_ PAJARES DE LA LAGUNA	15.000,00
10	9120A	7622100	REFORMA ANTIGUAS ESCUELAS_ CANILLAS DE ABAJO	35.000,00
10	9120A	7622200	CENTRO MULTIUSOS_ MATILLA DE LOS CAÑOS	100.000,00
10	9120A	7622300	ALMACEN PARA COCHERA MUNICIPAL_ BELEÑA	60.000,00
10	9120A	7622400	CONSTRUCC.NAVE ALMACEN MUNICIPAL_ FUENTEGUINALDO	20.000,00
10	9120A	7622500	ACONDIC. CENTRO MULTIUSOS_ ALBERGUERIA DE ARGANAN, LA	50.000,00
10	9120A	7622600	REFORMA AYUNTAMIENTO_ ALDEDÁVILA DE LA RIBERA	75.000,00
10	9120A	7622700	EDIFICIO MULTIUSOS EN NÚCLEO LAS TORRES_ ARAPILES	50.000,00
10	9120A	7622900	ELEVADOR EN AYTO.,ACOND. ASEO Y CONSULT.MÉDICO_ BARBADILLO	60.000,00
10	9120A	7623000	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_ BOGAJO	25.000,00
10	9120A	7623100	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES_ CASAS DEL CONDE	60.000,00
10	9120A	7623200	REFORMA AYTO CARBAJOSA ARMUÑA EN EDIF.DOTACIONAL_ CASTELLANOS VILLIQUERA	40.000,00
10	9120A	7623300	EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS_ FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	35.000,00
10	9120A	7623400	REFORMA ESPACIO MULTIUSOS_ FUENTELIANTE	50.000,00
10	9120A	7624800	REFORMA EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_ SERRADILLA DEL ARROYO	50.000,00
10	9120A	7624900	REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS_ CANDELARIO	50.000,00
TOTAL				1.548.000,00
TOTALES				2.907.000,00

- c. **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.** En el artículo 8 de las bases reguladoras de esta subvención se señala que “La subvención regulada en este acuerdo será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención -para la misma finalidad- que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de las subvenciones otorgadas por la Diputación en ningún caso **podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de los gastos subvencionados**”.

- d. **Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar el beneficiario.** En el artículo 11 de las bases reguladoras de la subvención se recoge este extremo, señalando que el plazo para el pago de esta subvención será, **hasta el 31 de julio de 2025** y se realizará mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario, previa solicitud de la subvención en la forma y plazos establecidos en el artículo 9º.
- e. **Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.** En el artículo 9 de las bases de esta

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	9/76



subvención se señala que los Ayuntamientos beneficiarios deberán realizar **la solicitud hasta el 15 de mayo de 2025**. El período de **ejecución** de las actuaciones objeto de esta subvención, según indica el artículo 13, será el comprendido **desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025** y, asimismo, el artículo 14 del mencionado acuerdo dice que **la justificación** de la subvención se realizará **hasta el 28 de febrero de 2026**.

Sexto. - Señala el artículo 24.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, que “los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar ante la Diputación Provincial de Salamanca... el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la concesión”, que son las señaladas en el artículo sexto de las normas que regulan esta subvención, cuando indica que “cada Ayuntamiento beneficiario además de proceder a la ejecución de las obras o adquisición del equipamiento objeto de la subvención, quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención” y, asimismo, se recoge en el plan estratégico de subvenciones del Área de Presidencia, ya que de conformidad con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. - Acogiéndonos a la posibilidad contemplada en el artículo 24. 2 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, cuando señala que “en el caso de subvenciones concedidas a Administraciones Públicas, las bases de la convocatoria podrán optar por justificar mediante certificado del fedatario público según modelo establecido en dichas bases”, se ha optado porque en el Anexo III y, en su caso, Anexo III-Bis el Secretario/Interventor de cada Ayuntamiento beneficiario certifique los gastos subvencionados, en forma de cuenta justificativa, tal y como prescribe el párrafo segundo del artículo 24.1 de la mencionada Ordenanza, y concordante con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Señala el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre que “cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas”, por lo que se deberá presentar el Anexo IV donde se certifican los ingresos compatibles.

Noveno. - El artículo 72.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio señala que la cuenta justificativa deberá contener “una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos”, que se contempla en el artículo 14 de las normas que regulan esta subvención (Anexo V).

Décimo. - El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que “el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno”, por lo que atendiendo a que se dan las circunstancias que señala este artículo, y en aras de la economía procesal se va a proponer la acumulación de todas las subvenciones que responden a las mismas características, es decir, que se refieren a beneficiarios que son Ayuntamientos de la provincia de Salamanca.

Undécimo. - El presente expediente se tramita siguiendo el procedimiento legalmente establecido, habiendo sido informado con fecha 20 de marzo de 2025 por el Director del área de Economía y Hacienda y la Técnico de Administración General y, estando concluso, se eleva la propuesta a la Secretaría General a efectos de lo previsto en el artículo 94.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Duodécimo. - Asimismo y mediante Informe nº 202/2025 de fecha 26 de marzo de 2025, ha sido fiscalizado conforme a la Base 58ª de las de ejecución del Presupuesto por el Interventor General.

En atención a cuanto antecede **ACUERDO**:

Primero. - Aprobar la acumulación de los expedientes para la concesión directa de cincuenta y seis subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2025, dirigidas a los Ayuntamientos de los municipios de Alaraz, La Alberca, La Alberquería de Argañán, Aldeadávila de la Ribera, Arapiles, Bañobárez, Barbadillo, Barbalos, Beleña, Berrocal de Huebra, Boada, Bogajo, Cabrerizos, Calvarrasa de Arriba, Candelario,

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	10/76



Canillas de Abajo, Casas del Conde, Castellanos de Villiquera, Colmenar de Montemayor, Cristóbal, Escorial de la Sierra, Espeja, La Fuente de San Esteban, Fuenteguinaldo, Fuenteliante, Fuentes de Oñoro, Galisancho, Gallegos de Solmirón, Ituro de Azaba, Ledesma, Linares de Riofrío, Madroñal, Masueco, Matilla de los Caños del Río, Monsagro, Morasverdes, Navales, Navalmoral de Béjar, Pajares de la Laguna, Puebla de Azaba, Robleda, San Morales, San Pedro de Rozados, Saucelle, Serradilla del Arroyo, Serradilla del Llano, Sorihuela, Tenebrón, El Tornadizo, Valdehijaderos, Valderodrigo, Villagonzalo de Tormes, Villar de la Yegua, Villasrubias, Villavieja de Yeltes y Zamarra.

Segundo. - Aprobar, respecto de este expediente, la avocación por el Presidente de la Diputación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia 3.857/2023, de 18 de julio, en materia de subvenciones.

Tercero. - Aprobar las Bases reguladoras de las subvenciones directas previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2025, a los Ayuntamientos de los municipios de Alaraz, La Alberca, La Alberquería de Argañán, Aldeadávila de la Ribera, Arapiles, Bañobárez, Barbadillo, Barbalos, Beleña, Berrocal de Huebra, Boada, Bogajo, Cabrerizos, Calvarrasa de Arriba, Candelario, Canillas de Abajo, Casas del Conde, Castellanos de Villiquera, Colmenar de Montemayor, Cristóbal, Escorial de la Sierra, Espeja, La Fuente de San Esteban, Fuenteguinaldo, Fuenteliante, Fuentes de Oñoro, Galisancho, Gallegos de Solmirón, Ituro de Azaba, Ledesma, Linares de Riofrío, Madroñal, Masueco, Matilla de los Caños del Río, Monsagro, Morasverdes, Navales, Navalmoral de Béjar, Pajares de la Laguna, Puebla de Azaba, Robleda, San Morales, San Pedro de Rozados, Saucelle, Serradilla del Arroyo, Serradilla del Llano, Sorihuela, Tenebrón, El Tornadizo, Valdehijaderos, Valderodrigo, Villagonzalo de Tormes, Villar de la Yegua, Villasrubias, Villavieja de Yeltes y Zamarra y los Anexos que acompañan a dichas bases.

Cuarto. - Que como consecuencia de lo anterior se autorice el gasto con cargo a las aplicaciones siguientes:

Aplicaciones		Denominación	Total
10	1510A 7621200	RECUPERACIÓN TRAMOS PASEO FLUVIAL_CABRERIZOS	400.000,00
TOTAL			400.000,00
10	1530A 7620100	ACONDI.RECORRIDO SENDA DEL AGUA_ESCURIAL DE LA SIERRA	40.000,00
TOTAL			40.000,00
10	1621A 7620000	CENTRO RECOGIDA DE RESIDUOS_BARBALOS	30.000,00
TOTAL			30.000,00
10	1710A 7620100	ACONDICIONAMIENTO SOLAR PARA PARQUE INFANTIL_ALARAZ	25.000,00
TOTAL			25.000,00
10	1722A 7620300	BARANDILLA Y ESCOLLERA PROTECCIÓN ARROYO VALVANERA_SORIHUELA	30.000,00
TOTAL			30.000,00
10	2311D 7620400	REPARACIÓN CUBIERTA Y ESTRUCTURA RESIDENCIA MAYORES_ALBERCA, LA	25.000,00
10	2311D 7620500	REFORMA CENTRO SOCIAL Y CULTURAL_FUENTES DE OÑORO	90.000,00
10	2311D 7620600	REFORMA RESIDENCIA TERCERA EDAD_MASUECO	75.000,00
10	2311D 7620700	REHABILITACIÓN HOGAR DEL JUBILADO_PUEBLA DE AZABA	35.000,00
10	2311D 7620800	CONSTRUCCIÓN CENTRO SOCIAL_SERRADILLA DEL LLANO	50.000,00
10	2311D 7621000	CENTRO SOCIAL MULTIFUNCIONAL_VILLAGONZALO DE TORMES	50.000,00
TOTAL			325.000,00
10	3120A 7621100	CONSULTORIO MÉDICO_COLMENAR DE MONTEMAYOR	30.000,00
10	3120A 7621300	REHABIL CONSULTORIO MÉDICO Y C.MAYORES_VILLASRUBIAS	25.000,00
TOTAL			55.000,00
10	3370A 7621400	LOCAL SOCIAL Y CULTURAL_BERROCAL DE HUEBRA	25.000,00
10	3370A 7621500	REHABILITACIÓN EDIFICIO ESTACIÓN FERROCARRIL_BOADA	30.000,00
10	3370A 7621600	CERRAMIENTO Y MEJORA CENTRO CULTURAL_CALVARRASA DE ARRIBA	20.000,00
10	3370A 7621900	REPARACIÓN HUMEDADES Y ACCESIBILIDAD LUDOTECA_ESPEJA	30.000,00
10	3370A 7622000	AMPLIACIÓN CENTRO CULTURAL_GALISANCHO	50.000,00
10	3370A 7622100	REHABILITACIÓN CENTRO CULTURAL_NAVALES	52.000,00
10	3370A 7622200	REHABILITACIÓN Y REFORMA SALÓN CULTURAL_SAUCELLE	50.000,00
TOTAL			257.000,00
10	3420A 7622300	ESTACIÓN DEPORTES DE MONTAÑA Y ACUÁTICOS_LEDESMA	170.000,00
TOTAL			170.000,00
10	4540A 7622400	RESTAURACIÓN PUENTE LA MATA_BAÑOBÁREZ	27.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	11/76



Aplicaciones			Denominación	Total
TOTAL				27.000,00
10	9120A	7620100	REFORMA EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_GALLEGOS DE SOLMIRÓN	45.000,00
10	9120A	7620200	REHABILITACIÓN AYUNTAMIENTO_ITUERO DE AZABA	40.000,00
10	9120A	7620300	REFORMA AYTO ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECT_LINARES DE RIOFRÍO	75.000,00
10	9120A	7620400	ARREGLO TEJADO ANTIGUAS ESCUELAS_MADROÑAL	18.000,00
10	9120A	7620500	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA CASA CONSISTORIAL_MONSAGRO	60.000,00
10	9120A	7620600	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES_MORASVERDES	40.000,00
10	9120A	7620700	ADECUAR ANTIGUAS ESCUELAS A LUDOTECA/MULTIUSOS_NAVALMORAL DE BÉJAR	40.000,00
10	9120A	7620800	CUBIERTA Y MEJORA TÉRMICA EDIF.MULTIUSOS_ROBLEDA	30.000,00
10	9120A	7620900	CONSTRUCCIÓN NAVE PARA USOS MÚLTIPLES_SAN MORALES	60.000,00
10	9120A	7621000	REMODELACIÓN Y ACCESIBILIDAD AYTO_SAN PEDRO DE ROZADOS	50.000,00
10	9120A	7621100	AMPLIACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES_TENEBRÓN	60.000,00
10	9120A	7621200	MEJORA EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO_TORNADIZO, EL	20.000,00
10	9120A	7621300	PLATAFORMA SALVAESCALERAS CASA CONSISTORIAL_VALDEHIJADEROS	20.000,00
10	9120A	7621400	MEJORA ACCESIBILIDAD LOCAL USOS MÚLTIPLES_VALDERRODRIGO	20.000,00
10	9120A	7621500	REFORMA Y ACONDICIONAM.EDIFICIO MUNICIPAL_VILLAR DE LA YEGUA	50.000,00
10	9120A	7621600	REPARACIÓN CUARTEL MUNICIPAL_VILLAVIEJA DE YELTES	60.000,00
10	9120A	7621700	REFORMA EDIFICIO POLIVALENTE_ZAMARRA	25.000,00
10	9120A	7621800	OBRA EDIF.MUNICIPAL USO POLIVALENTE_CRISTÓBAL	60.000,00
10	9120A	7621900	MEJORA EDIF.AYTO Y CONSULTORIO L_PAJARES DE LA LAGUNA	15.000,00
10	9120A	7622100	REFORMA ANTIGUAS ESCUELAS_CANILLAS DE ABAJO	35.000,00
10	9120A	7622200	CENTRO MULTIUSOS_MATILLA DE LOS CAÑOS	100.000,00
10	9120A	7622300	ALMACEN PARA COCHERA MUNICIPAL_BELEÑA	60.000,00
10	9120A	7622400	CONSTRUCC.NAVE ALMACEN MUNICIPAL_FUENTEGUINALDO	20.000,00
10	9120A	7622500	ACONDIC. CENTRO MULTIUSOS_ALBERGUERIA DE ARGANÁN, LA	50.000,00
10	9120A	7622600	REFORMA AYUNTAMIENTO_ALDEDÁVILA DE LA RIBERA	75.000,00
10	9120A	7622700	EDIFICIO MULTIUSOS EN NÚCLEO LAS TORRES_ARAPILES	50.000,00
10	9120A	7622900	ELEVADOR EN AYTO.,ACOND. ASEO Y CONSULT.MÉDICO_BARBADILLO	60.000,00
10	9120A	7623000	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_BOGAJO	25.000,00
10	9120A	7623100	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES_CASAS DEL CONDE	60.000,00
10	9120A	7623200	REFORMA AYTO CARBAJOSA ARMUÑA EN EDIF.DOTACIONAL_CASTELLANOS VILLIQUERA	40.000,00
10	9120A	7623300	EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS_FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	35.000,00
10	9120A	7623400	REFORMA ESPACIO MULTIUSOS_FUENTELIANTE	50.000,00
10	9120A	7624800	REFORMA EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_SERRADILLA DEL ARROYO	50.000,00
10	9120A	7624900	REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS_CANDELARIO	50.000,00
TOTAL				1.548.000,00
TOTALES				2.907.000,00

Quinto.- Poner a disposición de los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones directas, los anexos correspondientes a la solicitud y a la justificación de dichas subvenciones en la siguiente dirección http://www.lasalina.es/economia/hacienda/gestionpresupuestaria/Anexos_SDP2025/

Decreto dado en Salamanca, ante mí el Secretario General, que doy fe del acto en la fecha que figura en la firma.

Firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL
EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGGA	Página	12/76



BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE CINCUENTA Y SEIS SUBVENCIONES DIRECTAS PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2025

Artículo 1º.- Objeto y finalidad de la subvención.

Estas Bases tienen por objeto regular la concesión directa de las siguientes subvenciones:

AYUNTAMIENTO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
Alaraz	ACONDICIONAMIENTO SOLAR PARA PARQUE INFANTIL_ALARAZ	25.000,00
La Alberca	REPARACIÓN CUBIERTA Y ESTRUCTURA RESIDENCIA MAYORES_ALBERCA, LA	25.000,00
La Alberguería de Argañán	ACONDIC. CENTRO MULTIUSOS_ALBERGUERIA DE ARGANAN, LA	50.000,00
Aldeadávila de la Ribera	REFORMA AYUNTAMIENTO_ALDEADVILA DE LA RIBERA	75.000,00
Arapiles	EDIFICIO MULTIUSOS EN NÚCLEO LAS TORRES_ARAPILES	50.000,00
Bañobárez	RESTAURACIÓN PUENTE LA MATA_BAÑOBÁREZ	27.000,00
Barbadillo	ELEVADOR EN AYTO.,ACOND. ASEO Y CONSULT.MÉDICO_BARBADILLO	60.000,00
Barbalos	CENTRO RECOGIDA DE RESIDUOS_BARBALOS	30.000,00
Beleña	ALMACEN PARA COCHERA MUNICIPAL_BELEÑA	60.000,00
Berrocal de Huebra	LOCAL SOCIAL Y CULTURAL_BERROCAL DE HUEBRA	25.000,00
Boada	REHABILITACIÓN EDIFICIO ESTACIÓN FERROCARRIL_BOADA	30.000,00
Bogajo	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_BOGAJO	25.000,00
Cabrerizos	RECUPERACIÓN TRAMOS PASEO FLUVIAL_CABRERIZOS	400.000,00
Calvarrasa de Arriba	CERRAMIENTO Y MEJORA CENTRO CULTURAL_CALVARRASA DE ARRIBA	20.000,00
Candelario	REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS_CANDELARIO	50.000,00
Canillas de Abajo	REFORMA ANTIGUAS ESCUELAS_CANILLAS DE ABAJO	35.000,00
Casas del Conde	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES_CASAS DEL CONDE	60.000,00
Castellanos de Villiquera	REFORMA AYTO CARBAJOSA ARMUÑA EN EDIF.DOTACIONAL_CASTELLANOS VILLIQUERA	40.000,00
Colmenar de Montemayor	CONSULTORIO MÉDICO_COLMENAR DE MONTEMAYOR	30.000,00
Cristóbal	OBRAS EDIF.MUNICIPAL USO POLIVALENTE_CRISTÓBAL	60.000,00
Escorial de la Sierra	ACONDI.RECORRIDO SENDA DEL AGUA_ESCURIAL DE LA SIERRA	40.000,00
Espeja	REPARACIÓN HUMEDADES Y ACCESIBILIDAD LUDOTECA_ESPEJA	30.000,00
La Fuente de San Esteban	EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS_FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	35.000,00
Fuenteguinaldo	CONSTRUCC.NAVE ALMACEN MUNICIPAL_FUENTEGUINALDO	20.000,00
Fuentelante	REFORMA ESPACIO MULTIUSOS_FUENTELIANTE	50.000,00
Fuentes de Oñoro	REFORMA CENTRO SOCIAL Y CULTURAL_FUENTES DE OÑORO	90.000,00
Galisancho	AMPLIACIÓN CENTRO CULTURAL_GALISANCHO	50.000,00
Gallejos de Solmirón	REFORMA EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_GALLEJOS DE SOLMIRÓN	45.000,00
Iruero de Azaba	REHABILITACIÓN AYUNTAMIENTO_Iruero DE AZABA	40.000,00
Ledesma	ESTACIÓN DEPORTES DE MONTAÑA Y ACUÁTICOS_LEDESMA	170.000,00
Linares de Riofrío	REFORMA AYTO ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECT_LINARES DE RIOFRÍO	75.000,00
Madroñal	ARREGLO TEJADO ANTIGUAS ESCUELAS_MADROÑAL	18.000,00
Masueco	REFORMA RESIDENCIA TERCERA EDAD_MASUECO	75.000,00
Matilla de los Caños del Río	CENTRO MULTIUSOS_MATILLA DE LOS CAÑOS	100.000,00
Monsagro	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA CASA CONSISTORIAL_MONSAGRO	60.000,00
Morasverdes	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES_MORASVERDES	40.000,00
Navales	REHABILITACIÓN CENTRO CULTURAL_NAVALES	52.000,00
Navalmoral de Béjar	ADECUAR ANTIGUAS ESCUELAS A LUDOTECA/MULTIUSOS_NAVALMORAL DE BÉJAR	40.000,00
Pajares de la Laguna	MEJORA EDIF.AYTO Y CONSULTORIO_L_PAJARES DE LA LAGUNA	15.000,00
Pueblo de Azaba	REHABILITACIÓN HOGAR DEL JUBILADO_PUEBLA DE AZABA	35.000,00
Robledo	CUBIERTA Y MEJORA TÉRMICA EDIF.MULTIUSOS_ROBLEDA	30.000,00
San Morales	CONSTRUCCIÓN NAVE PARA USOS MÚLTIPLES_SAN MORALES	60.000,00
San Pedro de Rozados	REMODELACIÓN Y ACCESIBILIDAD AYTO_SAN PEDRO DE ROZADOS	50.000,00
Saucele	REHABILITACIÓN Y REFORMA SALÓN CULTURAL_SAUCELLE	50.000,00
Serradilla del Arroyo	REFORMA EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_SERRADILLA DEL ARROYO	50.000,00
Serradilla del Llano	CONSTRUCCIÓN CENTRO SOCIAL_SERRADILLA DEL LLANO	50.000,00
Sorihuela	BARANDILLA Y ESCOLLERA PROTECCIÓN ARROYO VALVANERA_SORIHUELA	30.000,00
Tenebrón	AMPLIACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES_TENEBRÓN	60.000,00
El Tornadizo	MEJORA EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO_TORNADIZO, EL	20.000,00
Valdehijaderos	PLATAFORMA SALVAESCALERAS CASA CONSISTORIAL_VALDEHIJADEROS	20.000,00
Valderrodrigo	MEJORA ACCESIBILIDAD LOCAL USOS MÚLTIPLES_VALDERRODRIGO	20.000,00
Villagonzalo de Tormes	CENTRO SOCIAL MULTIFUNCIONAL_VILLAGONZALO DE TORMES	50.000,00
Villar de la Yegua	REFORMA Y ACONDICIONAM.EDIFICIO MUNICIPAL_VILLAR DE LA YEGUA	50.000,00
Villasrubias	REHABIL.CONSULTORIO MÉDICO Y C.MAYORES_VILLASRUBIAS	25.000,00
Villavieja de Yeltes	REPARACIÓN CUARTEL MUNICIPAL_VILLAVIEJA DE YELTES	60.000,00
Zamorra	REFORMA EDIFICIO POLIVALENTE_ZAMARRA	25.000,00
TOTAL		2.907.000,00

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	13/76



Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considera subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

La presupuestación de estas subvenciones, incluidas en el Presupuesto Provincial del ejercicio 2025, se aprobó por el Pleno Provincial el 31 de enero de 2025, y al mismo se acompaña el Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, que respecto de estas subvenciones señala:

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Alaraz	Acondicionamiento de solar para parque infantil	25.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Alaraz**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00085953644**, de fecha 13 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se pretende *“que el municipio cuente con un parque infantil para los más pequeños de la localidad, disponiendo así de un lugar de reunión y juegos accesible y seguro puesto que el parque existente quedo destrozado tras la riada de junio de 2023 siendo un lugar peligroso por el riesgo de caídas constantes, corte y riesgo de atropello por no estar vallado, todo ello motivado por la falta de liquidez de este Ayuntamiento ante un hecho de carácter tan excepcional”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“creación de un nuevo parque infantil en una zona segura y no inundable, dotado de suelo de caucho reciclado en áreas de juego, instalación de juego modelo adis, muelle tractor, balancín y tagoka madera así como dos bancos Madrid de polietileno, papeleras y una fuente, valla perimetral de seguridad. En el resto de la parcela se prevé en un futuro la creación de un área ajardinada con césped”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que hay que *“disponer de un parque infantil seguro a la mayor brevedad posible debido a que el existente no cumple con las medidas de seguridad básicas por los destrozos causados por la riada de junio de 2023”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
La Alberca	Reparación parcial cubierta y estructura residencia de mayores	25.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **La Alberca**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00088341202**, de fecha 22 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“la situación actual del edificio de la residencia de mayores de La Alberca exige una intervención inmediata debido a su grave estado de deterioro. Durante este*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	14/76



ejercicio presupuestario, ya se han tenido que acometer obras urgentes en la fachada ante el riesgo inminente de desprendimientos, lo cual ha agotado los recursos económicos disponibles para el mantenimiento del inmueble. Dada la vulnerabilidad de las personas mayores que residen en este centro, es prioritario garantizar la seguridad estructural del edificio, así como la calidad de las instalaciones, para evitar cualquier riesgo futuro”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en las *“actuaciones proyectadas se enmarcan en una situación excepcional de urgencia de reparación parcial de la estructura de entramado de madera y cubierta en la zona de terraza – balcón corrido en planta alta de fachada principal de la Residencia de Mayores, que tiene su origen en el avanzado estado de deterioro de parte del entramado estructural de madera que cubre la terraza cubierta de la fachada principal, en concreto en su parte central, presentando desplome parcial de la estructura vista de la cubierta, con pérdida de verticalidad y desplazamiento parcial hacia la vía pública que, aparentemente, ha provocado un desplazamiento del material de cobertura de la cubierta provocando la filtración de agua de lluvia, causando filtraciones y humedades en las estancias interiores y un avanzado estado de deterioro del revestimiento de fachada y de las carpinterías exteriores”.*

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“a la vista de estas circunstancias excepcionales y las razones anteriormente indicadas, consideramos que no es posible demorar la tramitación de la ayuda económica a través de una convocatoria pública, ya que el tiempo que este proceso conllevaría agravaría aún más el deterioro de la estructura y pondría en peligro a los residentes. Es por esto que solicitamos la concesión directa de esta ayuda para poder acometer de inmediato las obras de rehabilitación necesarias, garantizando así un entorno seguro y digno para las personas mayores que dependen de esta residencia para su bienestar diario. Es una medida urgente y necesaria para preservar la integridad del edificio y la seguridad de sus habitantes”.*

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
La Alberguería de Argañán	Acondicionamiento de edificio para centro multiusos	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **La Alberguería** de Argañán, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00082080530**, de fecha 28 de octubre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“se trata de acondicionar un espacio como centro multiusos para dotar de mayores servicios a la población. Sería un lugar de reuniones y celebración de diferentes actos lúdicos y sociales muy importante en un municipio con la población muy envejecida y muchos de ellos viviendo en soledad. Pero el Ayuntamiento considerando esta obra urgente por razones sobre todo sociales y humanitarias no tiene recursos económicos para hacer*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	15/76



frente a la inversión. Necesitamos financiación porque los ingresos cada vez son menores por la pérdida de población y los gastos ordinarios a los que tenemos que hacer frente cada vez mayores, por lo que es imprescindible la colaboración económica de otras Administraciones en este caso de la Diputación”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“retirada de las ventanas viejas por otras para conseguir un buen aislamiento, retirada tabiquería interior y suelos. colocación suelos, cambio de la instalación eléctrica y nueva iluminación. Instalación de un sistema de calefacción eficiente”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“se considera urgente acometer la obra porque hay mucha humedad y es necesario dotar al edificio de un buen aislamiento porque las ventanas son antiguas y entra mucho aire. El Ayuntamiento carece de fondos propios para ejecutar esta inversión, ya que los recursos económicos de los que disponemos cada vez son menos debido a la pérdida de población y los gastos cada vez mayores, por lo que sin la ayuda de Diputación sería totalmente inviable”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Aldeadávila de la Ribera	Reforma del Ayuntamiento	75.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Aldeadávila de la Ribera**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00078919952**, de fecha 16 de octubre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“el edificio del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, en la actualidad presenta grandes deficiencias en accesibilidad, siendo la única conexión entre las tres plantas del edificio a través de escaleras, así como de eficiencia energética y de dotaciones necesarias en un edificio municipal, como son los baños adaptados. Debido a la antigüedad del edificio, la cubierta está deteriorada, ocasionando goteras en el edificio, así como desprendimientos en las cornisas. Como consecuencia de ello se justifican las razones de interés social y económico”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“instalación de un ascensor que una las tres plantas del edificio para mejorar la accesibilidad, reforma de los baños, dotando a la planta baja de baños adaptados, se instalarán paneles fotovoltaicos para mejorar la eficiencia del edificio. Se realizará el retejado del edificio y reparación de las cornisas”*.

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	16/76



Asimismo, se motiva la urgencia en que *“la accesibilidad en el edificio del Ayuntamiento y de la agrupación de las secretarías del Juzgado de Paz es una de las necesidades demandada por la población cada vez más envejecida y con mayores problemas de movilidad. El deterioro de la cubierta del edificio está provocando que las goteras ocasionen daños en la documentación de la sala destinada a Archivo Municipal. Así mismo se indica, que este Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera no puede económicamente afrontar una obra de estas características con fondos propios, necesitando ayuda económica de esa Diputación Provincial”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Arapiles	Construcción de edificio multiusos en núcleo de Las Torres	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Arapiles**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00083046484**, de fecha 31 de octubre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“se pretende dotar al municipio con un lugar de socialización como actuación para promover :- La interacción social de la población del municipio, generando un servicio más, que posibilite un atractivo para que se fomente que la población realice más actividades dentro del propio municipio. y promover el Bienestar social. - Se pretende como objetivo la eliminación en la medida de lo posible de la brecha urbano/rural e impulsando actuaciones en beneficio de las áreas rurales.- Impulso del Turismo sostenible”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“construcción de edificio de usos múltiples con previo derribo de edificio existente. Se plantea una construcción sostenible y que garantiza el ahorro energético. Cumpliendo con las condiciones necesarias de accesibilidad”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“la urgencia está motivada por cuanto se están cancelando numerosos actos culturales en los más diversos ámbitos, cursos, charlas, celebraciones, etc. por el pésimo estado del actual, ausencia de las más mínimas condiciones de habitabilidad, de servicios, calefacción, etc. añadido a la humedad, lo hacen imposible de permanecer un tiempo considerable, sobre todo en época invernal y agravado por ser un núcleo, el de Las Torres, diseminado, separado por un km del otro núcleo (Arapiles) que impide el traslado por su lejanía”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Bañobárez	Restauración del puente La Mata	27.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	17/76



En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Bañobárez**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00094362871**, de fecha 18 de diciembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, por la *“situación de emergencia por las lluvias que han provocado situación de inseguridad y peligro en el paso diario de ganaderos de la zona. Al tratarse de un Ayuntamiento de menos de 300 habitantes no se cuenta con los recursos suficientes para acometer la inversión. El puente La Mata, sobre la Rivera de Campos Carniceros en Bañobárez, fue afectado por las intensas lluvias que se dieron a principios de año. El agua se llevó parte del puente, lo que dificulta el paso para los ganaderos de la zona”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en las *“obras a ejecutar para la restauración del puente la Mata <que incluyen>: - Despeje y desbroce en el lateral izquierdo del puente. - Relleno de los socavones existentes con piedras y cemento. - Levantamiento de los muros afectados. Se procederá con el despeje y desbroce de los laterales dañados en la parte izquierda del puente”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en la *“absoluta necesidad para el paso de los ganaderos de la zona, la situación actual del puente dificulta enormemente el paso, además de provocar situación de peligro. Debido a esto, el Ayuntamiento de Bañobárez ha decidido reparar los desperfectos producidos en el puente citado, situado al sur del municipio. El puente La Mata, sobre la Rivera de Campos Carniceros en Bañobárez, fue afectado por las intensas lluvias que se dieron a principios de año. El agua se llevó parte del puente, lo que dificulta el paso para los ganaderos de la zona”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Barbadillo	Instalación de elevador y acondicionamiento de aseo y consultorio médico	60.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Barbadillo**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00086590263**, de fecha 15 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues es *“difícil <el> acceso para personas mayores, con dificultad motora y discapacitados, la distribución de la planta baja ha de ser modificada para acceder al consultorio médico y la planta superior requiere de un elevador por los mismos motivos. <La> población <está> en continuo envejecimiento <y> no puede acceder a la secretaría en la primera planta y <a las personas> de movilidad reducida, hay facilitar el acceso a sus gestiones. Al Ayuntamiento le es inviable acometer tal actuación económicamente al ser un municipio pequeño y de pocos recursos”*.

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	18/76



Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“instalación de elevador para una planta y reforma y remodelación de la planta baja con el fin de que el consultorio pueda dar una atención de calidad ya que no hay baño adaptado y cada vez se dan más incidencias por no poder acceder personas con dificultades de movilidad”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“<la> población cada vez mayor y con dificultad de movimiento y discapacitados no pueden acceder a sus gestiones en el ayuntamiento y hay que bajar y subir para ayudarles con el correspondiente trastorno en la gestión. Del mismo modo el consultorio ha de habilitar el baño por el difícil acceso, la reforma de la planta baja se ve cada vez más necesaria a fin de facilitar la atención médica”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Barbalos	Centro de recogida de residuos	30.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Barbalos**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00088230914**, de fecha 22 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“la recogida de residuos procedentes de las vivienda urbanas y de las actividades de la zona dedicadas principalmente a la ganadería hacen necesario que el Ayuntamiento disponga de unas instalaciones de recogida de residuos domiciliarios y ganaderos, que cumplan la normativa del Estado y de la Junta de Castilla y León. El Ayuntamiento no tiene liquidez suficiente para acometer la obra, siendo conveniente dotar al municipio del control de los residuos con la dotación de un punto de recogida adecuado. Por todo ello el Ayuntamiento considera que la construcción del Área de Aportación de Residuos proyectada es una obra de interés público general, por dar cumplimiento al interés de los vecinos y adaptarse a las directrices de la Junta de Castilla y León y ser un lugar idóneo por su ubicación para el control y retirada de los residuos generados en el municipio”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“realización de un Centro de Recogida de Residuos <en la> calle Transformador nº.6, en el suelo urbano del término municipal de Barbalos, para lo que se hace necesario realizar una serie de adaptaciones en un solar urbano, que servirá de punto de recogida para los vecinos de Hondura, Corral de Garcíñigo, Barbalos y de las numerosas explotaciones ganaderas que se localizan en el amplio termino municipal”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“con el fin de dar cumplimiento a la normativa de recogida de Residuos Voluminosos, Electrónicos, Biorresiduos y procedentes de explotaciones ganaderas se hace necesario disponer unas instalaciones municipales adecuadas para el*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	19/76



almacenamiento, en los contenedores o zonas adaptadas para su depósito. A la vista de la dificultad de la gestión de este tipo de residuos para los pequeños municipios, en aplicación de la normativa en vigor según RD.110/2015 de 20 de febrero sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. -Las directrices de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León aconsejan este tipo de Áreas como las adecuadas para el control de los residuos voluminosos en los municipios de Castilla y León”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Beleña	Construcción de almacén para cochera municipal	60.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Beleña**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00090816342**, de fecha 3 de diciembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“tenemos una parcela donde hay un edificio en estado prácticamente de ruina (se puede comprobar en la memoria adjunta) que necesitamos tirar y construirlo totalmente desde cero para hacerlo almacén donde poder guardar toda la maquinaria y enseres del Ayuntamiento al no tener ningún otro edificio en el pueblo para ello. Conlleva un riesgo no tenerlo guardado al poder sufrir cualquier tipo de incidencia y/o robo. Además, el Ayuntamiento no tiene fondos propios suficientes para acometer esta obra y por eso pedimos esta ayuda”.*

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“demolición de la edificación existente y acondicionamiento del terreno. Excavación de zanjas para cimentación y ejecución del muro de contención (cimentación y muro de contención con hormigón armado HA-25). Muros de fábrica cerámica para revestir de 24 cm. de espesor para la formación del cerramiento. Zunchos de coronación de hormigón armado. Estructura de cubierta a un agua formada por cerchas metálicas. Tablero cerámico para formación de cubierta y cubrición a base de teja cerámica. Puerta de entrada en cerrajería de 3 m. de ancho para facilitar el acceso de la pequeña maquinaria, dotada de paso peatonal”.*

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“el Ayuntamiento no tiene actualmente ningún lugar para poder guardar toda la maquinaria, enseres, etc. del pueblo y nos es necesario y, a la mayor brevedad posible, ejecutar esta obra para que no haya ningún incidente que pueda dejarnos sin la maquinaria del pueblo al no tener el Consistorio capacidad económica para estos imprevistos en el caso <de> que sucediera”.*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	20/76



AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Berrocal de Huebra	Local social y cultural	25.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Berrocal de Huebra**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00083015548**, de fecha 31 de octubre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“actualmente el recinto se encuentra en un mal estado general, con filtraciones de agua a través del suelo que han humedecido un muro de adobe interior de un pie de espesor, así como el suelo de madera que constituye la pavimentación del interior. Los muros exteriores carecen de cámara por lo que el edificio no cuenta con aislamiento térmico. Las ventanas de hierro con vidrio sencillo existentes en la actualidad se encuentran en mal estado, siendo muy permeables a la entrada de aire y no constituyendo un elemento de aislamiento térmico”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“eliminación del muro de adobe de 1 pie y a levantar el pavimento de madera existente para realizar nueva solera a base de hormigón en masa HM-20, de 10 cm de espesor sobre lámina impermeabilizante para evitar humedades. Con objeto de construir un pequeño almacén y un aseo se realizan tabiques a base de bloque de termoarcilla de 14 cm de espesor y se realizarán para la mejora de la envolvente térmica ... ”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“la necesidad de realizar las obras descritas para evitar el deterioro del inmueble y poder utilizarlo para actividades de carácter municipal en beneficio de todos los vecinos, debido a la escasez de medios económicos del Ayuntamiento para la realización de estas obras.”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Boada	Rehabilitación del edificio de la estación	30.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Boada**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00085999086**, de fecha 13 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“se trata de redactar y valorar las obras necesarias para la realización de los trabajos de reparación, conservación y rehabilitación del edificio de la estación de ferrocarril de Boada. Es un edificio de dos plantas y cubierta a cuatro aguas que en su momento fue utilizado como lugar de acogida de viajeros. Esta estación está dentro de un trazado de mucha historia declarado como BIC en el año 2000 y que actualmente presenta un recorrido turístico llamado Camino de Hierro. Lo que supone la posibilidad de potenciar estos*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	21/76



municipios ante la pérdida de población, así como la posibilidad de crear empleo en el municipio y en la zona”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en *“la rehabilitación de la envolvente, siendo esta una primera fase para poder poner en funcionamiento una edificación con historia. Las actuaciones en términos generales ya que aparece detallado en la memoria, consisten en demoliciones, formación de la envolvente, cobertura de la cubierta, carpintería metálica y de madera”.*

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“ante la caída de forma tan rápida de los municipios, el acometer dicha actuación supone revitalizar el municipio, así como la posibilidad de crear empleo”.*

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Bogajo	Construcción de edificios usos múltiples	25.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Bogajo**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00087040631**, de fecha 18 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, dadas las *“obras e inversiones necesarias para los trabajos de construcción y reparación del edificio de usos múltiples (centro social de Bogajo) <debido al> estado actual y mantenimiento del centro social de Bogajo perteneciente al Ayuntamiento, no siendo posible atenderlo con fondos propios y <siendo> necesaria una <edificación> concreta y particular para la reunión de personas de la localidad, centro cívico y social, realización de actividades como gimnasia de mantenimiento y reuniones de interés, así como su aspecto lúdico que es biblioteca municipal...”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en que la *“edificación proyectada es un lugar de reunión para los habitantes del municipio y realización de cualquier tipo de actividad, realizaciones de actividades de carácter social en su interior, con un uso polivalente. Se trata de una inversión de cuenta que asciende a su valoración en 29.500 € y de fácil sencillez técnica. Se trataría de ampliar el centro cívico y social (salón uso múltiples) para el desarrollo de la localidad y actividades lúdico, culturales, deportivas”.*

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“no <se puede> demorar la realización de esta inversión para bienestar social de los vecinos, y no <se puede> imputar esta actividad a un presupuesto propio, y dado la imposibilidad de realizarlo con fondos propios. Realización de la actuación para mantener los edificios sociales existentes en el Ayuntamiento”.*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	22/76



AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Cabrerizos	Recuperación tramos parciales de paseo fluvial de río Tormes	400.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Cabrerizos**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00092384972**, de fecha 10 de diciembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“se trata de actuaciones destinadas a poner en valor la ribera del río Tormes a fin de uso y disfrute de los vecinos de Cabrerizos, así como de cualquier otro usuario, facilitando una zona de esparcimiento a la comunidad, por lo tanto son actuaciones de interés público y social. Asimismo, al actuar sobre la zona de policía del río Tormes se pretende proteger las zonas agrícolas y edificables de la parte baja del término de posibles crecidas del río Tormes”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en *“terminar varios tramos del paseo fluvial en la ribera norte del Río Tormes. En general, se pretende seguir las pautas de diseño y tratamiento vegetal de las dos fases realizadas hasta este momento, ligadas al esparcimiento, proteger la zona de protección agrícola y zonas edificables de la parte baja del término de posibles crecidas del río. Se pretende integrar el ámbito fluvial y el urbano, mediante la recuperación ambiental del río mejorando la vegetación de ribera existente y eliminación de especies invasoras”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“se viene observando que el cambio climático produce fenómenos meteorológicos (lluvias torrenciales, nevadas extremas, sequías, etc..) que hacen que se produzcan daños materiales por no hablar de la pérdida de vidas, el último episodio lo hemos sufrido en España y en concreto en Valencia. Este Ayuntamiento, años atrás, invirtió en diversos tramos del río Tormes mediante la creación de un paseo fluvial a fin de intentar controlar las posibles crecidas del río y así proteger las zonas agrícolas y urbanas de la parte baja del término municipal. Estas actuaciones se vieron paradas desde la crisis económica a partir del año 2008, por la falta de liquidez en el Ayuntamiento que hizo que se destinaran los ingresos a cubrir los servicios obligatorios a prestar por el Ayuntamiento. Hoy no es posible acometer la obra <para la que> que se solicita la subvención por este Ayuntamiento dada la falta de liquidez por ello solicitamos ayuda”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Calvarrasa de Arriba	Reparación de cerramiento y mejora centro cultural	20.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Calvarrasa de Arriba**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	23/76



REGAGE24e00083931360, de fecha 5 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“no puede demorarse la intervención en el edificio ya que hay peligro de daños mayores en el edificio y peligrosidad para las personas. No se dispone de otro local para poner al servicio de los ciudadanos donde puedan desarrollar las actividades programadas en condiciones adecuadas. No se dispone de suficientes recursos económicos propios”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en el *“apuntalamiento interior de la cubierta. Cimentación, cerramiento de bloque de termoarcilla y revestimiento. Colocación ventanas y puertas, impermeabilización parte trasera del edificio, climatización del edificio mediante colocación bomba calor y pintura. (según Memoria)”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“debido al aumento de grietas y desplazamiento de uno de los muros del edificio, ante el riesgo de desplome, nos hemos visto en la obligación de cerrar el edificio. Resulta urgente su intervención precisamente para evitar su derrumbe, así como solucionar los problemas de humedades y filtraciones que impiden un uso correcto y en condiciones adecuadas del edificio, que se destina a centro cultural donde se realizan numerosas actividades socio-culturales y formativas durante todo el año, teniendo en cuenta la falta de otras dependencias municipales donde realizar estas actividades”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Candelario	Rehabilitación del edificio de "Las Antiguas Escuelas"	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Candelario**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00090719348**, de fecha 3 de diciembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“el edificio objeto de la reforma está ubicado en una posición estratégica dentro del municipio de Candelario, lo que lo convierte en un espacio ideal para desarrollar múltiples actividades sociales, culturales y económicas que beneficiarán directamente a la comunidad. Su rehabilitación permitirá aprovechar sus dos plantas para establecer un centro multifuncional y polivalente, promoviendo el desarrollo local y actuando como punto de referencia para el municipio y sus alrededores. Además, la reforma del edificio es clave para preservar el patrimonio histórico y arquitectónico de Candelario, consolidándolo como un atractivo tanto para los residentes como para los visitantes. Las particularidades del proyecto y su impacto directo en la comunidad justifican la necesidad de gestionar la subvención de manera directa, sin una convocatoria pública, para asegurar la rapidez en su ejecución”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	24/76



por el Ayuntamiento, consistente en la *“reforma integral de un edificio municipal situado en una zona estratégica de Candelario, en la entrada del pueblo y del Parque Municipal. El edificio, de dos plantas, será rehabilitado para convertirlo en un centro multifuncional que albergará actividades de carácter cultural, social y económico. La intervención incluirá la reparación estructural, la modernización de las instalaciones y la adecuación de los espacios interiores para diversos usos comunitarios. Esto permitirá que el edificio sea un espacio dinámico y versátil, capaz de adaptarse a las necesidades de la población local, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y económico del municipio”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“el estado actual del edificio limita su utilización, lo que impide el desarrollo de actividades esenciales para el bienestar de la comunidad. Además, la pronta intervención evitará el deterioro progresivo de la infraestructura, lo que supondría un aumento en los costos de rehabilitación en el futuro. A corto plazo, este edificio multifuncional será clave para acoger eventos y servicios que no pueden ser proporcionados adecuadamente por otros espacios del municipio. Por tanto, es de vital importancia realizar la intervención de forma inmediata para aprovechar el potencial del inmueble y evitar la pérdida de una oportunidad estratégica para el desarrollo de Candelario. Además, el Ayuntamiento no dispone de liquidez suficiente para poder acometer obras de tales dimensiones, por lo que es necesario contar con financiación externa para poder dinamizar este espacio en un futuro”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Canillas de Abajo	Reforma de edificio Antiguas Escuelas	35.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Canillas de Abajo**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00086251033**, de fecha 14 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“a lo largo de los años se han ido realizando mejoras para mantener el edificio en buenas condiciones, pero dada la antigüedad del mismo, actualmente urge acometer diversas reparaciones muy necesarias, que justifican el interés social y público del art. 22.2 de la ley de Subvenciones: Tejado y techo en riesgo de caída, humedades en las paredes que ponen en peligro la estructura del edificio, desperfectos en las ventanas que suponen un gasto energético importante, instalación eléctrica anticuada con peligro de incendios, falta de rampa de acceso al edificio, que impide el acceso de personas con minusvalía incumpliendo la normativa actual de acceso a edificios públicos. La localidad no cuenta con espacios de reunión y culturales y se pretende dotar al municipio con un espacio adecuado para garantizar la vida cultural de los vecinos”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en *“realizar las siguientes actuaciones: reforma completa edificio. Reparación cubierta y techos. Tabiques y carpintería interior. Solado con gres*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	25/76



porcelánico. Mejora acceso al edificio. Instalaciones nuevas de fontanería, saneamiento, electricidad y calefacción”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“Canillas de Abajo es municipio pequeño con escasos recursos económicos y afrontar una obra con fondos propios es inviable y tampoco cabe solicitar su inclusión en la convocatoria de Planes Provinciales ya que hay otras obras ya iniciadas que es necesario finalizar y también de mucha urgencia que se consideraron preferentes a la hora de solicitar esa subvención. Se considera de urgente necesidad la realización de la obra ya que el tejado de la escuela está en riesgo de derrumbe pudiendo afectar a los inmuebles colindantes y siendo peligroso para los vecinos. Se requiere la intervención urgente para eliminar todo riesgo inminente para la seguridad de las personas”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Casas del Conde	Obra de adecuación edificio municipal de usos múltiples	60.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Casas del Conde**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00085909196**, de fecha 13 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“se justifica la necesidad urgente de la realización de dicha obra, a causa del mal estado de la cubierta de dicho inmueble (goteras, termitas...); lo cual hace necesario la urgente ejecución de las actuaciones de : a) reparación de la cubierta y de la estructura de cubierta, para evitar que se colapse la estructura dañada y que la situación vaya a peor. Por todo ello, se hace dificultosa su convocatoria pública. El Ayuntamiento no tiene fondos propios suficientes para poder acometer esta obra, por lo que pedimos esta subvención”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en que *“se trata de un edificio existente y las obras serán de adecuación y reforma. La primera actuación será demoler tabiques y falsos techos según planos. Las cámaras a realizar en estancias indicadas, se realizarán con perfilera de acero galvanizado y dos placas de yeso laminado con un doble aislamiento con una placa de poliestireno extruido primero y otra de lana mineral entre la perfilera sustentante de acero galvanizado”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“la iniciativa de la obra de adecuación del edificio de usos múltiples radica en la necesidad de ofrecer un punto de encuentro para los ciudadanos y un edificio de servicios para diferentes actividades municipales. Desde servir de espacio de almacenaje puntual, espacio para exposiciones, punto de información, espacio de apoyo en festividades locales, etc. En el momento actual el municipio de Las Casas del Conde utiliza para el fin descrito con anterioridad el inmueble objeto de la adecuación, estando en mal estado”*.

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	26/76



AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Castellanos de Villiquera	Finalización reforma antiguo Ayuntamiento de Carbajosa de la Armuña para edificio dotacional	40.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Castellanos de Villiquera**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00089595294**, de fecha 28 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“urge la ejecución de la obra de finalización de reforma del antiguo Ayuntamiento de Carbajosa de la Armuña, por tratarse de un edificio destinado a diversos usos tales como el uso social, cultural, formativo, sanitario, administrativo y otros puntuales. Se trata del único edificio de la localidad que puede ser utilizado para la prestación de los servicios señalados. Por ello, al ser de uso polivalente, resulta un edificio imprescindible para mantener la prestación de servicios públicos básicos y también la convivencia entre los vecinos, como parte de su derecho a seguir viviendo en su propia tierra, sin tener que trasladarse a otras localidades buscando la prestación de servicios inexistente en pequeñas localidades”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“finalización de las obras de reforma del antiguo Ayuntamiento de Carbajosa de la Armuña, edificio sobre el cual el Ayuntamiento ya ha acometido obras de rehabilitación, pero que debido a causas imprevistas (incremento del precio de materiales en los dos últimos años, aparición de defectos estructurales graves), y a falta de fondos propios para ello, no ha podido finalizar. Urge por ello finalizar las actuaciones que eviten problemas estructurales y de desprendimiento, así como la aparición de grietas en las paredes y techos, evitar riesgo de incendios, adecuación de los sistemas de fontanería, eléctricos y de calefacción, por presentar estado obsoleto o defectuoso, que aumenta el riesgo para quienes lo utilizan o impiden <su utilización>”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“al ser un edificio que no ha sido objeto de rehabilitación durante un período prolongado de tiempo, viene representando riesgo para sus ocupantes, por lo que no puede destinarse a los fines pretendidos. Urge la reparación de problemas en el tejado, fachada, paredes, carpintería, y sistemas ya mencionados, que de no repararse pueden perjudicar a la propia estructura. Se busca con la actuación pretendida el objetivo de contar con un edificio que ahora mismo no permite prestar servicios públicos que son básicos, y hacerlo de modo seguro para los usuarios, para un largo periodo de años. El contar con esta infraestructura es vital para la modernización y el desarrollo integral de las zonas rurales, por dotar de infraestructuras y servicios públicos suficientes que busquen el objetivo de mantener la residencia de la población en el medio rural e incluso favorecer el retorno de quienes viven alejados y su reagrupación familiar”*.

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	27/76



AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Colmenar de Montemayor	Adaptación de la planta baja del edificio del Ayuntamiento a consultorio médico	30.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Colmenar de Montemayor**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00088837820**, de fecha 25 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues la *“falta de liquidez del Ayuntamiento, al tener pocos recursos, <impiden> acometer una obra de esta envergadura. Necesidad de dotar de unos servicios públicos de calidad. Contar con edificios municipales en condiciones de seguridad. Gran parte de la población se encuentra envejecida y resulta necesario un centro médico que no se encuentre en un estado de deterioro tal que afecte a los cimientos <como es el caso> del edificio actual, lo que puede suponer un riesgo para la sociedad de Colmenar de Montemayor”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en las *“obras de adaptación y traslado del Consultorio médico a una nueva ubicación (adaptar planta baja del Ayuntamiento). Las actuaciones se dividen en una adaptación del acceso, de la acera y el acceso <conforme> a la ley de accesibilidad con la construcción de una rampa, y una adaptación interior, con una división de la estancia principal (almacén actual), en dos consultas de medicina y enfermería, con actuaciones de tabicado, adaptación eléctrica, cambio carpintería metálica exterior e interior, pintura o dotación de sistema eléctrico de frío calor con instalación de bombas. Del mismo modo, se procederá a la renovación de los aseos existentes y la sala de espera, y se instalará una puerta que separe las dependencias municipales del Consultorio médico”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“el consultorio médico actual, se encuentra en una situación de casi abandono. El edificio está en riesgo de colapso, al tratarse de un edificio antiguo y la estructura estar deteriorada. Por ello, deben acometerse las obras en otra ubicación diferente, y se estima que puede aprovecharse la planta baja del Ayuntamiento. Resulta necesario contar con un consultorio médico en buen estado, dada la importancia del servicio público que se da a los vecinos, resultando esencial unas instalaciones sanitarias con unos mínimos estándares de calidad. Actualmente, no se cuenta con dichos estándares de seguridad, ya que ni siquiera puede reformarse el actual Centro médico al haberse establecido por los técnicos una situación de abandono y de riesgo de colapso que afecta a las instalaciones del centro médico, estando los muros degradados, existiendo humedades y unas patologías estructurales que hacen imposible el uso del edificio de unas condiciones mínimas de seguridad”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Cristóbal	Obras en dintel en mal estado y de adecuación de planta semisótano, en edificio municipal.	60.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGGA	Página	28/76



En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Cristóbal**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00089712424**, de fecha 28 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “1. *Interés público prioritario de patrimonio cultural: La singularidad del edificio para Cristóbal lo convierte en un bien de interés general para la comunidad, su rehabilitación es urgente para evitar su deterioro o pérdida. De uso público inmediato: el edificio está destinado a albergar servicios públicos esenciales, y ser un centro cultural, pudiendo contener una biblioteca, espacios para servicios de las asociaciones del municipio y es imperativo garantizar su funcionamiento.* 2. *Razones sociales de impacto en la comunidad: El edificio es un referente de la arquitectura de los emigrantes de este municipio siendo un referente para la comunidad por lo que se pretende que también sea de uso por ésta y pueda prestar servicios esenciales para la población. Su rehabilitación puede tener un impacto positivo en la cohesión social. De dinamización local: En este último sentido, su recuperación podría fomentar actividades económicas, culturales o turísticas que beneficien a la población local.* 3. *Razones económicas de ahorro de costes a largo plazo: La intervención inmediata podría ser más económica que enfrentar un deterioro mayor en el futuro.* 4. *Razones humanitarias de acceso a servicios básicos: Si el edificio pretendemos que se utilice para la prestación de servicios que benefician directamente a grupos vulnerables (personas mayores, niños, población en riesgo de exclusión), la rehabilitación puede garantizar el acceso a estos recursos.* 5. *Falta de otras alternativas válidas para este tipo de actuación consideramos que en una convocatoria pública puede ser que no encontremos suficientes interesados o capacidades técnicas en el ámbito local que permitan cumplir los objetivos del proyecto”.*

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en que “*el edificio sobre el que se requiere actuación es una antigua posada que levantó un emigrante de la localidad de Cristóbal con el patrimonio que logró acumular tras su emigración a Estados Unidos a principios del siglo XX. Actualmente es un edificio municipal con posibilidad de uso polivalente y sobre el que se pretenden incluir acciones de dinamización del municipio. El estado actual impide dichas acciones dado que el dintel de piedra granítica existente sobre la puerta de acceso a la planta semisótano presenta una grieta que compromete la estabilidad y la seguridad del mismo. Para la utilización de este semisótano se plantea ejecutar una solera de hormigón armado y, con ello, poder utilizar a modo de almacén la totalidad de la planta”.*

Asimismo, se motiva la urgencia en que “*la memoria presentada adjunta, del edificio, señala riesgos estructurales, de seguridad y/o salubridad, que justifican una intervención inmediata sin esperar los tiempos de una convocatoria pública. Riesgo de daño irreparable: La falta de intervención podría llevar al colapso o la pérdida de elementos arquitectónicos históricos irremplazables. La singularidad del edificio para Cristóbal lo convierte en un bien de interés general para la comunidad, su rehabilitación es urgente para evitar su deterioro o pérdida”.*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	29/76



AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Escorial de la Sierra	Acondicionamiento del recorrido de la senda del agua	40.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Escorial de la Sierra**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00094698759**, de fecha 19 de diciembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“dentro del Plan de Sostenibilidad del Destino Sierra de Francia se quiere implementar un turismo respetuoso con el medio ambiente y para ello necesitamos hacer esta obra. Mantener unos valores sociales y de calidad para resaltar los valores patrimoniales del pueblo. Ya hemos realizado diferentes actuaciones de restauración en el proyecto, pero para éste el Ayuntamiento ya no tiene fondos propios suficientes para poder acometer la obra, por lo que pedimos esta ayuda a la Diputación”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en las *“obras para acondicionar el margen derecho de las aguas para un puente que fue destruido. Por ello queremos construir un nuevo puente para que no dé problemas en el caso de crecidas. Chapado de los petriles y frontales del puente con piezas de pizarra colocadas en mampostería a una cara vista sin labras y fijadas con mortero de cemento rematándolos con un cubre muros de granito”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“se necesita realizar, a la mayor brevedad posible, una actuación similar al puente que está situado en la misma calle aguas arriba del río. Es urgente, por la seguridad de todos los vecinos y población de paso, realizar esta obra para acondicionar el margen derecho de abajo del río ya que dicho puente ya no existe al ser demolido y ser ahora mismo un peligro en sus alrededores. Y, como hemos dicho anteriormente, no tenemos dinero en caja para terminar este proyecto y necesitamos esta subvención”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Espeja	Reparación de humedades y accesibilidad en baños en la ludoteca	30.00,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Espeja**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00081282073**, de fecha 24 de octubre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“el Ayuntamiento no tiene fondos propios suficientes para poder acometer esta obra por lo que pedimos esta subvención para poder realizarla. Es preciso adecuar el edificio destinado a ludoteca y centro social de manera urgente. Se utiliza como*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	30/76



ludoteca: lugar donde se imparten charlas, conferencias y exposiciones; punto público de internet; es donde se ubica la mesa electoral en las elecciones entre otros usos. Su rehabilitación es esencial para un sector vulnerable de la población como son nuestros mayores y nuestros niños, se contribuye al desarrollo de habilidades sociales, cognitivas y emocionales; se promueve la interacción y el aprendizaje en un ambiente distendido, fomentando la creatividad y la interacción intergeneracional compartiendo sus experiencias y sentimientos. En definitiva, resulta primordial e indispensable, máxime en el mundo rural, contribuyendo a combatir la soledad y el aislamiento de nuestra población”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en el “<saneamiento> del edificio y eliminar las humedades del mismo; la redistribución del local; la dotación de baños accesibles. Todo ello conforme se detalla en la memoria adjunta”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que “el consistorio carece de otros edificios adecuados para los fines que presta el presente que se pretende habilitar. Su estado actual y las humedades que presenta no reúne condiciones de salubridad ni accesibilidad que permitan su uso. En la actualidad se demanda encarecidamente para uso diario por nuestros mayores como lugar de encuentro ya que el único bar existente no abre todos los días de la semana y cuenta con un horario reducido y no siempre asequible para la población de mayor edad, por las razones expuestas anteriormente en el apartado primero. No se puede demorar a ejercicios futuros por ser necesario para las actividades allí desarrolladas y los presupuestos de esta entidad ya están comprometidos para las obras incluidas en los mismos”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
La Fuente de San Esteban	Edificio municipal de oficinas	35.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **La Fuente de San Esteban**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00077369563**, de fecha 10 de octubre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “*el interés público del objeto de la actuación reside en un interés supra municipal. Se trata de finalizar de las obras del Edificio Multiusos de la Fuente de San Esteban para poder obtener el final de obra y proceder al uso de concurrencia pública. El uso al que irá destinado el citado edificio es de interés general, no sólo de carácter municipal. Existe una amplia demanda para locales de Asociaciones municipales de vecinos, de aulas para la realización de diversos talleres, de colaboraciones con diversas administraciones e incluso, con la Universidad de Salamanca, para poder utilizar los distintos locales que componen el edificio multiusos, en actividades formativas y culturales. Asimismo, prestar los servicios de oficina comarcal de REGTSA, CEAS... de la Diputación Provincial de Salamanca, Registro Civil, y*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	31/76



fundación CEPAIM que actualmente, prestan sus servicios una vez al mes alternando el mimo despacho”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en *“<la finalización> del edificio multiusos de La Fuente de San Esteban, concretamente de las plantas dedicadas a oficinas y despachos de dicho edificio. El edificio se encuentra parcialmente acabado, pero no puede destinarse a los usos de interés general citados en el apartado anterior hasta su finalización”.*

Asimismo, se motiva la urgencia en *“el gran deterioro sufrido por el mismo desde la finalización exterior de la edificación (2009) hasta la actualidad, siendo que si no se puede llevar a cabo, debido a los problemas de liquidez económica de este Ayuntamiento, podría llegarse a la ruina del mismo. La realidad es que la presente actuación, con la financiación solicitada al Sr. Presidente, permitiría la apertura al público del edificio con la consecución de todos los fines de interés general citados en el primer apartado, así como evitaría el deterioro total del citado edificio”.*

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Fuenteguinaldo	Construcción de una nave-almacén en carretera de Navasfrías	20.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Fuenteguinaldo**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00090921925**, de fecha 3 de diciembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“vista la urgencia para su ejecución, este Ayuntamiento no tiene fondos disponibles para su realización, es por ello que solicitamos aportación de la Excm. Diputación de Salamanca de un importe de 20.000,00 euros, siendo el presupuesto total de la obra 23.752,38 €. Es de total necesidad un espacio para poder guardar y almacenar, entre otros, los productos químicos utilizados para el tratamiento del agua y mantenimiento de las piscinas municipales y su entorno, los cuales nunca pueden ser accesibles a los usuarios. Asimismo, es de urgente necesidad un lugar para guardar el material de mantenimiento, no teniendo en la actualidad un lugar dentro de las instalaciones de las piscinas municipales”.*

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“construcción de nave-almacén para el almacenamiento de los productos de tratamiento higiénico-sanitarios de tratamiento del agua de las piscinas municipales así como los productos de tratamiento y mantenimiento de las piscinas y su entorno, productos entre otros fitosanitarios, y el material de mantenimiento de las mismas”.*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	32/76



Asimismo, se motiva la urgencia en que *“la suprema necesidad de un lugar para almacenar los productos químicos utilizados en el tratamiento del agua de los vasos de las piscinas, para los cuales deberán mantenerse las máximas precauciones en lo concerniente al almacenaje y manipulación de los productos, que en ningún caso serán accesibles a los usuarios, exigido así por el "Decreto 177/1992, de 22 de octubre, sobre normativa higiénico-sanitaria para las piscinas de uso público", exigido así mismo por el Servicio Territorial de Sanidad de la JCYL para la obtención de los permisos. También los productos de limpieza y desinfección de las instalaciones y los productos fitosanitarios utilizados para el mantenimiento de los jardines deben de ser custodiados y no tener acceso el personal no autorizado. Asimismo, el material para el acondicionamiento de la zona debe de ser custodiado con acceso únicamente a personal autorizado. Actualmente no disponemos de espacio para custodiar todos los productos descritos, siendo urgente la construcción de una nave-almacén para cumplir con la legalidad vigente”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Fuenteliante	Reforma de espacio multiusos	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Fuenteliante**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00087993773**, de fecha 21 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“se trata de adecuar un edificio multiusos que no cuenta con unas garantías mínimas para su uso, único lugar común de reunión de los vecinos para festividades y otros, que requiere dotaciones mínimas como lugar de almacenaje, baños y cerramientos”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“reforma del edificio multiusos como mejora de las prestaciones para dotarlo de aseos y almacén, inexistentes hasta la fecha. Toda la intervención propuesta se plantea como mejora del edificio y de las condiciones de uso del mismo”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“al día de la fecha no se cuenta con el lugar de reunión adecuado para su uso, y no existe otro.”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Fuentes de Oñoro	Reforma y acondicionamiento del centro social y cultural	90.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Fuentes de Oñoro**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00079563810**, de fecha 18 de octubre de 2024, concurren razones de interés

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	33/76



público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“este municipio, como muchos otros de nuestro entorno rural, está sufriendo los efectos de la despoblación y el envejecimiento, de modo que esta entidad necesita urgentemente intervenir en diversos aspectos de la vida social de los ciudadanos para mejorar sus condiciones de vida con el fin de que permanezcan en el municipio. Por este motivo, dotar a este municipio de un centro social y cultural en el que se pueda desplegar un amplio abanico de actividades sociales, culturales, de formación, de capacitación, etc. contribuirá a mejorar las condiciones de vida de la población en general, y en particular de colectivos tales como desempleados, asociaciones (empresariales, culturales, etc.) y al mismo tiempo también se facilitará la utilización de las instalaciones por otras Administraciones y colectivos para que puedan realizar actividades puntuales de interés para la población”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“actuación en la envolvente del edificio para el aislamiento térmico y sustitución de carpintería exterior e interior. Adaptar la estructura interna del edificio adecuándola a la demanda actual, dotándolo de aseos, de espacios adaptados y hacerlo accesible. Sustitución de instalación eléctrica adecuándola para el ahorro energético y adaptarla a la normativa de seguridad. Sustitución del sistema de calefacción de gasoil por climatización aerotérmica, y sistemas de ventilación controlada. Dotar de instalaciones para telecomunicaciones, de medios audiovisuales y de mobiliario.”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“El Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro está prestando actualmente el salón de actos para la realización de actividades, cursos, jornadas, etc. destinados a la población en general, y en particular a colectivos de mayores, empresarios, desempleados, etc. porque no dispone de otras instalaciones adecuadas para esos fines. La demanda de formación por parte de la población para salvar las barreras que condicionan su autonomía personal, su empleo, etc. (por ejemplo, para relacionarse con Administración electrónica, banca, teleformación, etc.) son cada vez más y más frecuentes. Esta entidad necesita urgentemente unas infraestructuras físicas y digitales para llevar a cabo proyectos municipales de interés social, de formación y capacitación, que contribuyan a eliminar desigualdades y barreras que obliguen a la población a marcharse fuera del municipio”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Galisancho	Ampliación Centro Cultural	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Galisancho**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00085964489**, de fecha 13 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues se pretende lograr *“mejores instalaciones que vertebren la cohesión vecinal, con el fin de cubrir una demanda de espacio necesario que actualmente no tiene el*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	34/76



Municipio, al quedarse pequeño. Se pretende cumplir con la normativa correspondiente, con un uso holgado y correcto, ya que durante la pandemia de COVID 19, se detectó la dificultad de cumplir con aforos reducidos. Además no tenemos fondos propios suficientes para poder acometer toda la obra y por ello pedimos esta subvención”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en que *“el edificio a ampliar está ubicado en la Calle Miguel de Cervantes, N.º 5, del Núcleo Urbano de Santa Teresa, pedanía perteneciente a Galisancho. Actualmente, el Municipio adolece de un espacio grande con los problemas que ello conlleva, dejando de realizar ciertas actividades lúdicas o recreativas al no contar con suficiente espacio. Por lo tanto, al crear este espacio como ampliación, se solucionan de manera prácticamente total, dichos problemas. Se propone construir un espacio diáfano mediante una sencilla construcción de escasa entidad, de una planta, para desarrollar el mismo uso actual del edificio existente, considerándolo como una ampliación del mismo y ocupando parte del solar trasero del inmueble”.*

Asimismo, se motiva la urgencia en que la *“necesidad de ampliar espacios para los vecinos del pueblo ya que el que tenemos ahora no es suficiente para todos y no pueden asistir todos cuando hay reuniones, eventos, etc. debido a su capacidad. Con esta obra se solucionarían los problemas que ello conlleva. También necesitamos la ayuda económica porque sin Diputación no podríamos afrontarla y seguiríamos con el mismo problema”.*

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Gallegos de Solmirón	Obra de adecuación y reforma edificio municipal de usos múltiples	45.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Gallegos de Solmirón**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00084520272**, de fecha 7 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“es necesario acometer con urgencia las obras de adecuación parcial de la segunda planta de la Casa Consistorial de este Municipio, para dotar al mismo de un espacio de usos múltiples ,que responda las necesidades que los vecinos demandan, presentando en la actualidad mal estado de conservación que impide su uso. Actuaciones sobre el edificio que suponen un coste económico importante, que este Ayuntamiento no dispone de recursos suficientes para afrontar la obra por sí solo, siendo necesaria la cooperación económica de la Diputación de Salamanca”.*

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“adecuación parcial de la segunda planta de la Casa*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	35/76



Consistorial, que permita su uso y utilización, pues en la actualidad, presenta mal estado de conservación que impide su uso público, pretendiéndose un espacio de usos múltiples”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“debido a las necesidades existentes en el municipio y la falta de edificio de usos múltiples y la demanda de los vecinos se hacen necesario acometer con urgencia las obras de adecuación detalladas en la memoria técnica adjunta, para lo cual este Ayuntamiento no tiene los recursos económicos suficientes, solicitando la colaboración económica de la Diputación de Salamanca, sin la cual sería imposible la ejecución de las obras proyectadas, y en consecuencia el municipio no podría contar con un espacio de usos múltiples muy demandado”.*

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Ituero de Azaba	Rehabilitación Ayuntamiento	40.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Ituero de Azaba**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00076687983**, de fecha 8 de octubre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues se pretende *“arreglar debidamente el Ayuntamiento para poder celebrar Pleno y demás reuniones de la corporación en un local adecuado sin humedades y debidamente aislado para evitar el excesivo frío o calor en verano y proteger el archivo municipal que se ve afectado por las humedades, sobre todo los libros muy antiguos del registro civil, arreglar el acceso de entrada con rampa para permitir la entrada con silla de ruedas. Estas reformas son necesarias careciendo el Ayuntamiento de recursos propios para hacer frente a esta reforma necesaria”.*

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“rehabilitación del Ayuntamiento con trabajos consistentes en sanear el suelo para quitar humedades, mejorar el cerramiento de puertas y ventanas, poner una escalera nueva de acceso a la planta de arriba donde se encuentra el archivo municipal, dotar de un servicio adecuado al Ayuntamiento que permita ser utilizado por personas con una discapacidad física <pues> el existente es muy pequeño”.*

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“es necesaria la rehabilitación del Ayuntamiento para quitar las humedades que permita su uso para el fin destinado, sede de la corporación municipal saneando el suelo. Por otro lado, proteger el archivo municipal y registro civil que no está digitalizado y los libros del s. XIX cada vez están más deteriorados; la escalera de madera de acceso a la parte superior está muy deteriorada con barandilla de madera inestable y apoyada sobre suelo sin arreglar de los años 60, levantado por la humedad y que afecta a la estabilidad de la escalera; ventanas de madera y otras de aluminio correderas de baja calidad que no aíslan del frío ni del calor”.*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	36/76



AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Ledesma	Creación estación deportes de montaña y acuáticos de Ledesma	170.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Ledesma**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00078118366**, de fecha 14 de octubre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“el proyecto presentado tiene un claro interés público, social y económico al contribuir a la revitalización de Ledesma mediante la mejora de sus instalaciones deportivas para la promoción del turismo activo. La creación de espacios accesibles y la ampliación de la oferta deportiva fomentan un estilo de vida saludable y mejoran la calidad de vida de los residentes y visitantes. Además, el proyecto impulsa la economía local mediante la generación de empleo y la atracción de turistas, consolidando a Ledesma como un destino turístico sostenible. La razón por la cual se solicita la concesión directa es porque pretende complementar la subvención ya concedida y tiene un plazo corto de ejecución”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en que *“las instalaciones que el proyecto pretende implantar y mejorar de forma muy resumida son: instalación embarcadero, readecuación de las rutas senderistas y ciclistas que recorren el municipio, renovación vías escalada y creación de vía ferrata ubicadas en las rocas en la ribera de río, pequeñas infraestructuras para otros deportes y acondicionamiento de la zona del río para los servicios complementarios a las actividades deportivas. Todas las instalaciones se pretenden que sean lo más accesibles posible, eficientes y adaptadas a las nuevas tecnologías”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“la ayuda solicitada complementa la concedida al Ayuntamiento por parte del Consejo Superior de Deportes (369.510,36 euros) con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se solicita porque el Ayuntamiento no tiene liquidez suficiente para la aportación municipal que supone un proyecto de estas características. Por otra parte, es muy importante y urgente ya que el plazo de ejecución del proyecto finaliza el mes de septiembre de 2025 y para acometer las inversiones previstas es necesario contar con crédito o se corre el riesgo de perder la totalidad del proyecto”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Linares de Riofrío	Reforma del Ayuntamiento y eliminación de barreras arquitectónicas	75.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	37/76



En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Linares de Riofrío**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00082153022**, de fecha 28 de octubre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“la motivación de la realización de la obra reside en la necesidad de solventar un problema que se ha ido posponiendo ejercicio tras ejercicio debido a la necesidad de invertir los fondos de las subvenciones recibidas en afrontar otro tipo de obras consideradas prioritarias tales como pavimentaciones, renovaciones de redes... Este hecho unido a la escasa capacidad económica del Ayuntamiento para solventar con sus fondos propios ha hecho que se posponga una obra de vital importancia como la que se plantea consistente <en> mejorar la accesibilidad de los vecinos al Ayuntamiento dado que ahora existe una importante limitación para una parte importante de la población dado que este se encuentra situado en la planta primera del edificio sin ningún otro tipo de accesibilidad que unas escaleras más que empinadas, que impiden su acceso a un importante grupo de población envejecida”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“definición de las obras de reforma del Ayuntamiento para la eliminación de las barreras arquitectónicas y dotarle de accesibilidad a sus espacios público”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que se pretende *“hacer accesible las dependencias municipales a todos los ciudadanos que necesiten de su uso sin discriminar a aquellos que por tener una movilidad reducida no les es posible su acceso a las mismas.”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Madroñal	Arreglo de tejado de las antiguas escuelas	18.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Madroñal**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00079490519**, de fecha 18 de octubre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“por un lado la situación económica del Ayuntamiento, que debido a la escasez de recursos no puede hacer frente a gastos extraordinarios, entre los que se encuentra el arreglo propuesto en la memoria adjunta. Por otro lado, hay que tener en cuenta que el edificio objeto de la actuación propuesta es sede del consultorio médico y del botiquín, así como de los servicios sociales y que es utilizado también como salón social y centro cívico”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente *“por un lado, en reparar las zonas colapsadas de cubierta, mediante un rasillón y mortero, colocado para sustituir la parte del tablero colapsado, que en*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	38/76



su momento fue realizada con ladrillo panderete colocado con yeso, a bofetón, y que sirve de base a una capa de regularización de mortero. Por otro lado, se pretende realizar un aislamiento térmico por el exterior de la edificación, con 6 cm de poliuretano proyectado, colocando después una nueva capa de mortero de regularización a impermeabilizar el conjunto, mediante un sistema tipo Onduline, como base a un acabado de teja mixta, esto es, se evitará que se produzcan colapsos similares a los que se ya se han producido”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que “teniendo en cuenta la cantidad de servicios de interés municipal que se llevan a cabo en las instalaciones objeto de solicitud, hay dos factores fundamentales que motivan la urgencia de las mismas, por un lado el estado deplorable de muchas zonas del tejado, algunas ya colapsadas en parte de su estructura y otras en riesgo de colapso, tal y como se desprende de la memoria técnica adjunta, con el consiguiente riesgo para las personas que hacen uso de las instalaciones, así mismo las condiciones meteorológicas y la época invernal próxima hacen urgente intervenir en la instalación, por último hay que hacer referencia a que la situación financiera y contable del Ayuntamiento provocan que no podamos hacer frente a la actuación por medios propios en este y en el próximo ejercicio presupuestario”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Masueco	Reforma residencia tercera edad	75.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Masueco**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00078519630**, de fecha 15 de octubre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “el edificio destinado a residencia necesita de manera urgente la ejecución de obras que garanticen la habitabilidad y la seguridad de los residentes. Son ya varias las llamadas de atención por parte de la gerencia de servicios sociales de la Junta de Castilla y León relativas a las deficiencias que presenta el edificio y que afectan a la vida diaria de los residentes. Por parte del Ayuntamiento de Masueco no es posible acometer las obras porque carece de recursos suficientes y no es posible detraer recursos de otros servicios. De mantenerse el edificio en el estado actual el ayuntamiento tendría que plantearse el cierre de la residencia”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “revisión y limpieza de cubierta con renovación de canalones y ampliación del número de bajantes de pluviales. Sustitución de luminarias por otras más eficientes. Revisión de la red de saneamiento. Impermeabilización de todos los cuartos con humedades. Dotación de un nuevo interacumulador. Modificación de salida de humos de las calderas. Impermeabilización del arranque de los tabiques. Sustitución de puertas. impermeabilización de terrazas y renovación del pavimento. Cerramiento de perímetro exterior por razones de seguridad”.

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	39/76



Asimismo, se motiva la urgencia en que *“el mantenimiento de la cubierta es deficiente y provoca goteras en varias zonas de la planta baja, cocina, comedor y cuarto de estar. Hay humedades en cuartos de baño, cocina, habitaciones y comedor. Hay problemas de saneamiento en los baños de las habitaciones. Hay grietas en los tabiques por fugas en la red. El agua caliente es escasa. La salida de humos atraviesa el salón de la residencia y provoca ruidos y humedades. Es necesario sustituir varias puertas de acceso y la puerta de salida de emergencia para aumentar la seguridad de los residentes. Es necesario ejecutar un cerramiento en el perímetro exterior para garantizar la seguridad de los residentes”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Matilla de los Caños del Río	Edificio de usos múltiples	100.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Matilla de los Caños del Río**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00094077013**, de fecha **17 de diciembre de 2024**, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues el *“interés público del objeto de la actuación reside en un interés supramunicipal. Se trata de finalizar las obras del Edificio Multiusos de Matilla de los Caños del Río para poder obtener el final de obra y proceder al uso de concurrencia pública. El uso al que irá destinado el citado edificio es de interés general, no sólo de carácter municipal. También se dedicará a Centro de Día de personas mayores. Existe una amplia demanda para locales de Asociaciones municipales de vecinos, de aulas para la realización de diversos talleres, de colaboraciones con diversas administraciones e incluso, con la Universidad de Salamanca, para poder utilizar los distintos locales que componen el edificio multiusos, en actividades formativas y culturales”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“finalización del edificio multiusos de Matilla de los Caños del Río, concretamente de las plantas dedicadas a oficinas y despachos de dicho edificio. El edificio se encuentra parcialmente construido, pero no puede destinarse a los usos de interés general citados en el apartado anterior hasta su finalización...”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“la obra de finalización de la obra de edificio multiusos se basa en la gran necesidad de finalizar el edificio que se viene construyendo por fases desde el año 2020, no se puede llevar a cabo, debido a los problemas de liquidez económica de este Ayuntamiento, podría llegarse a la ruina del mismo. La realidad es que la presente actuación, con la financiación solicitada al Sr. Presidente, permitiría la apertura al público del edificio con la consecución de todos los fines de interés general citados en el primer apartado, así como evitaría el deterioro total del citado edificio”*.

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	40/76



AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Monsagro	Reforma y mejora eficiencia energética Casa Consistorial	60.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Monsagro**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00089257904**, de fecha 27 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“Monsagro es un pequeño municipio situado al Sur de la provincia de Salamanca. Entre los bienes de propiedad municipal se encuentra el ayuntamiento del municipio, la Casa Consistorial. Es uno de los atractivos turísticos debido a su construcción en piedra tradicional de la zona. Su construcción data aproximadamente de los años 70, no habiéndose realizado desde entonces ninguna reforma ni adecuación del mismo, salvo algunas actuaciones de mantenimiento del edificio. Por eso necesitamos hacer una gran obra para poder adaptarlo a los tiempos de ahora. Asimismo, el municipio no dispone de los recursos económicos para acometer las obras”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“reforma y mejora <de la> eficiencia energética <de la> casa consistorial en Monsagro Se pretende la reforma del edificio sobre todo en el interior donde la instalación se ha quedado obsoleta debido al paso del tiempo. Asimismo, se realizarán actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y la accesibilidad”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en la *“necesidad de llevar a cabo actuaciones urgentes y necesarias para sanear humedades y evitar un mayor deterioro de las instalaciones que afecten a la seguridad de los usuarios. Además, es necesario adaptarlo para que lo puedan usar y acudir todos los vecinos del pueblo ya que cada vez la población es más longeva y debemos garantizar un entorno seguro y accesible para nuestros ciudadanos. La reforma de la casa consistorial es crucial para actualizar las instalaciones, evitando riesgos para la salud y la seguridad. <Se pide> esta subvención a Diputación al no disponer de fondos propios para acometer una obra de tal envergadura”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Morasverdes	Obra de adecuación edificio municipal de usos múltiples	40.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Morasverdes**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00086039473**, de fecha 13 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“se trata de un edificio municipal, cuyo uso por parte de vecinos y el propio Ayuntamiento es continuo, por lo que requiere una reforma integral para un aprovechamiento correcto. Debido a las limitaciones que tiene no pueden aprovecharlo*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	41/76



debidamente los vecinos del pueblo. En estos momentos, el Ayuntamiento no dispone de liquidez para acometer la reforma que requiere dicho edificio”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“reforma integral de edificio municipal dedicado a usos múltiples. Arreglo de goteras, mejoras de aislamiento, renovación instalación eléctrica y de fontanería, nuevos sanitarios”.*

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“el edificio <está> muy deteriorado, como se puede observar en las fotografías de la memoria, con humedades, goteras, puertas en mal estado, baños sin una correcta accesibilidad y sin estar adaptados a personas con discapacidad. por eso lo consideramos reformar de forma urgente para un buen uso de nuestros vecinos y que puedan disfrutarlo todos ya que debido al envejecimiento de la población no pueden hacerlo en su totalidad”.*

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Navales	Rehabilitación de centro cultural	52.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Navales**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00082675774**, de fecha 30 de octubre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“como consecuencia de haber adquirido recientemente el local donde se venían realizando las actividades culturales y sociales en esta localidad, anteriormente de titularidad eclesiástica y cedido su uso a este Ayuntamiento, ha supuesto un gran esfuerzo económico programando ahora su rehabilitación debido al estado de deterioro del mismo, siendo este uno de los motivos que facilitó su adquisición. Se acude a esta línea de ayudas de la Excmª Diputación Provincial de Salamanca como única posibilidad de financiación de la citada obra de rehabilitación para el funcionamiento, dando así continuidad a ese tipo de actividades”.*

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“Como se indica en la memoria valorada para las obras de rehabilitación del Centro Cultural, redactada por el Arquitecto D. Alberto Tapia Martín, se propone la rehabilitación del Centro Cultural y adaptación a una ordenación entre medianeras de 2 plantas de altura. Obras consistentes en el cambio de revestimiento interiores y exteriores, cambio de carpintería, creación de aseos y cambio de revestimiento de cubierta. Se trata de una actuación parcial afectando solo a la planta baja y a la de la cubierta sustituyendo el revestimiento, con aislante, todo ello para renovación y adaptación del edificio para un uso más polivalente y actual”.*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	42/76



Asimismo, se motiva la urgencia en que *“como se indica en la documentación técnica la situación que presenta el edificio es de dejadez total y absoluta, al no haberse ejecutado obra o actuación alguna de mantenimiento desde la fecha de su construcción no reuniendo las condiciones mínimas de salubridad e higiene, planteándose como consecuencia la rehabilitación en evitación de problemas de seguridad para la práctica de las actividades previstas”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Navalmoral de Béjar	Obra de adecuación edificio municipal de usos múltiples	40.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Navalmoral de Béjar**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00094776796**, de fecha 19 de diciembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, consistente en la *“necesidad de restaurar y reutilizar un edificio con notables deficiencias y que está inoperativo para el uso en el pueblo. El edificio se presenta como una estructura única de una planta que está formado por las antiguas escuelas y la casa del maestro. También es necesario ya que no hay ningún otro lugar en el pueblo para uso y disfrute de los vecinos ni para celebrar sus actividades, cosa que nos resulta importante para la continuidad en el pueblo y más en <invierno> para que salgan a relacionarse entre ellos. Además, el Ayuntamiento no dispone de fondos suficientes para acometer esta gran reforma, por lo que pedimos esta subvención a Diputación.”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en el *“derribo del interior del edificio para corregir las humedades. Reorganización integral de las escuelas en un único espacio funcional. Instalación de dos baños (uno de ellos adaptado para personas con movilidad reducida) para garantizar la accesibilidad a todas las personas en cada uno de los espacios. Colocación de carpinterías exteriores térmicas, carpintería interior y acabados”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que es necesario *“disponer de un lugar público para los vecinos donde puedan hacer eventos, reuniones, etc. ya que no hay en el pueblo ningún otro. Además, resolver las notables deficiencias que tiene como goteras, humedades y una distribución inadecuada para el nuevo fin de hacerlo ludoteca y salas polivalentes. Por tanto, el estado actual del edificio requiere de una gran intervención para solucionar estas deficiencias y adaptar su funcionamiento. Y, sin esta ayuda de la Diputación, no podríamos hacer esta obra por el bien del pueblo ya que no tenemos fondos propios en el Ayuntamiento”*.

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	43/76



AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Pajares de la Laguna	Mejora accesibilidad eficiencia energética Edificio Ayto. Consultorio Local	15.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Pajares de la Laguna**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00084972555**, de fecha 8 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“facilitar el acceso al edificio municipal que alberga el Consultorio Local y el Ayuntamiento a todos los vecinos hace importantísima esta intervención, así como mejorar la eficiencia energética de la envolvente térmica del edificio municipal. Actualmente es imposible por el Ayuntamiento asumir económicamente el coste de dichas obras”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en *“obras de pavimentación que rodea el Edificio municipal debido a su no muy buen estado de conservación mejorando la accesibilidad al mismo. Actualmente existe un desnivel de 2 peldaños para salvar la altura entre la calle y la puerta de acceso al edificio, imposibilitando el acceso a personas discapacitadas y dificultándolo a personas con movilidad reducida, instalación de rampa de acceso. Sustitución de las ventanas exteriores de aluminio sin rotura de puente térmico por ventanas de PVC con adecuado aislante térmico”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“por los servicios de inspección de sanidad se ha levantado un Acta de Inspección en la que se requiere para que en un plazo de 6 meses se subsanen deficiencias observadas, entre ellas el acceso actual al Consultorio Local con los peldaños indicados debiendo realizarse una rampa de acceso adecuada para discapacitados y personas con movilidad reducida. (Se adjunta Acta de los Servicios Sanitarios de Inspección de la JCYL)”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Puebla de Azaba	Rehabilitación hogar del jubilado	35.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Puebla de Azaba**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00078507939**, de fecha 15 de octubre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues se pretende *“que esta Administración local ofrezca un local adecuado en condiciones de habitabilidad y salubridad a sus mayores como lugar de reunión y ocio, teniendo en cuenta que el 70% de la población son mayores de 65 años. El hogar del jubilado está ubicado en las antiguas casas del maestro, actualmente desahogada, data de los años 60 por lo que el suelo necesita ser saneado adecuadamente para evitar humedades y*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	44/76



cambiar puertas y ventanas para aislar tanto del frío como del calor, etc. El Ayuntamiento carece de recursos propios para hacer frente a esta reforma al tener unas infraestructuras envejecidas con frecuentes averías en el pozo de abastecimiento, alcantarillado...”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en *“sanear y aislar el edificio para hacerlo más confortable para los jubilados y mejorar el sistema de calefacción en invierno”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“carece de recursos propios el Ayuntamiento y urge su rehabilitación para evitar el mayor deterioro del edificio. Al ser el lugar de ocio de los jubilados ayuda a evitar la despoblación del municipio porque es su lugar de reunión”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Robleda	Rehabilitar parte de la cubierta y mejorar condiciones térmicas	30.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Robleda**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE24e00082326042, de fecha 29 de octubre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“el edificio que pretendemos rehabilitar es un edificio destinado al uso de las asociaciones del municipio para realizar muchas actividades (gimnasia, actividades para la mente, bailes, etc.), y también destinado al uso de actividades culturales o de reunión del propio Ayuntamiento. Este tiene muchas humedades y el Ayuntamiento no tiene dotación presupuestaria para poder rehabilitarlo por lo que pone en peligro la interrupción de servicios que son esenciales para la ciudadanía”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en *“En el interior: la colocación de un falso techo continuo de pladur con aislamiento térmico y la instalación de iluminación empotrada en el falso techo. En el exterior: retirada de la teja plana existe y saneado del plano de cubierta, colocación de una membrana impermeable y transpirable, colocación de doble rastrel de aluminio y colocación de teja cerámica plana nueva similar a la existente”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“la urgencia de estas obras se debe al deterioro en el que se encuentra el edificio por las humedades que tiene, además de no tener doble techo ni luces, que pone en peligro la interrupción de servicios que son esenciales para los vecinos, y el consecuente perjuicio para los vecinos de Robleda, que no tendrían otro lugar en el que poder realizar las actividades que vienen realizando con sus asociaciones y del resto de vecinos, por no poder prestar el Ayuntamiento ciertas actividades culturales”*.

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	45/76



AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
San Morales	Construcción nave para usos múltiples	60.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **San Morales**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00082098579**, de fecha 28 de octubre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues se pone de manifiesto *“la necesidad de contar con un espacio municipal en el que realizar actividades de índole social, cultural, de participación ciudadana, de encuentro entre asociaciones de la localidad, formación de los vecinos en materia de las nuevas tecnologías, <etc.> con el que no se cuenta actualmente, para así poder realizar todas las actividades que se han programado en San Morales y que actualmente han de realizarse en los parques municipales y en una sala que no está habilitada para ello puesto que no cuenta con calefacción y su superficie no es la adecuada”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“(…) construcción de la segunda fase para la construcción de un Centro Polivalente para usos múltiples en el que se pretende llevar a cabo la realización de actividades al amparo de las competencias municipales señaladas en el artículo 25 letras m) – promoción de la cultura y equipamientos culturales – letra ñ) - promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones y letra o) - Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género -”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en *“la necesidad de contar con un espacio adecuado, de acuerdo con lo que se ha puesto de manifiesto más arriba, y dar así respuesta a las necesidades de la población de una forma rápida”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
San Pedro de Rozados	Reestructuración y accesibilidad del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **San Pedro de Rozados**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00087380544**, de fecha 19 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“en el edificio sede del ayuntamiento y del consultorio médico existen varias barreras arquitectónicas entre ellas las escaleras que originan un itinerario vertical inaccesible para las personas con limitaciones de movilidad, siendo esta una necesidad*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	46/76



prioritaria para posibilitar el acceso al piso superior, tampoco cuenta con aseos adaptados ni pasillos o accesos a las estancias accesibles lo que exige implementar un proyecto integral de accesibilidad en este edificio, que garantice las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. Siendo este un proyecto de envergadura este ayuntamiento no cuenta con la liquidez necesaria para acometerlo”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“adaptación del edificio a la normativa de aplicación en materia de accesibilidad, en varias fases entre otras eliminar la escalera existente y construir una nueva accesible, que permita la colocación de un elevador para personas con movilidad reducida. Acondicionar completamente la planta baja. Mejorar las instalaciones sanitarias”.*

Asimismo, se motiva la urgencia en la *“adaptación a la normativa en materia de accesibilidad requerida en varios informes recibidos del Procurador del Común, y demandados por los vecinos del municipio. Tenemos que irlo ejecutando lo antes posible para que podamos atender todas las consultas de la gente con movilidad reducida y, al ser una obra importante, pedimos esta subvención al no tener fondos propios el Ayuntamiento”.*

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Saucelle	Rehabilitación y reforma salón cultural	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Saucelle**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00078071953**, de fecha 14 de octubre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“<en el> Salón cultural del Ayuntamiento de Saucelle, donde se celebran la mayor parte de los actos sociales, culturales, humanitarios que se realizan en el municipio. Además es un espacio en el que se desarrollan actividades en colaboración con otras administraciones, como por ejemplo el programa Depende de Ti, con la Diputación Provincial, o actividades culturales durante los meses de invierno. <Es el> único espacio que dispone la corporación para ello. Se construyó en 1974, y la instalación está obsoleta”.*

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“adequación interior del centro cultural con el fin de renovar sus instalaciones. El programa de necesidades se centra en cambiar los acabados y revestimientos sin modificar distribución. Se eleva el escenario y se cambia el acceso al mismo a través de unas escaleras metálicas plegables en el lateral. Se renueva la instalación eléctrica, la instalación de climatización, se reponen los elementos de acabado en paredes, suelo y falsos techos”.*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	47/76



Asimismo, se motiva la urgencia en que *“la instalación se encuentra en mal estado, es una construcción con 50 años que plantea muchas dificultades para desarrollar actividades en ella, además de causar peligro a los vecinos que la utilizan por los siguientes motivos: 1. Instalación eléctrica: en muy mal estado por su antigüedad, actualmente no puede ser legalizada por el S.T. de Industria de la Junta de Castilla y León. Ya hemos sido avisados por diferentes profesionales electricistas sobre el motivo. 2. Fontanería y calefacción. Los baños en mal estado, y ausencia de calefacción. Hay que instalar un sistema de climatización. 3. Desprendimientos del techo de la instalación con caída de focos”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Serradilla del Arroyo	Reforma y adecuación de edificio de servicios múltiples	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Serradilla del Arroyo**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00091283143**, de fecha 4 de diciembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“el ayuntamiento de Serradilla del Arroyo tiene un local de propiedad municipal destinado a varios servicios municipales. Es el único local de reunión de los jóvenes y de los mayores de la localidad. Se imparten talleres de todo tipo, se realizan actuaciones en beneficio del municipio, (ej. creación de adornos navideños para embellecer el municipio), se dan charlas de todo tipo (mayores, voluntarios de protección civil). Asimismo, el municipio de Serradilla del Arroyo tiene una gran deuda municipal que proviene de legislaturas anteriores por lo que carece de liquidez lo que nos hace imposible acometer cualquier tipo de proyecto con fondos propios”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en que *“el edificio de propiedad municipal destinado a servicios múltiples del municipio situado en la Plaza Constitucional necesita llevar a cabo actuaciones como: reforma interior, pintura interior y exterior; cambio de puertas y ventanas, colocación zócalo fachada exterior, reforma integral de los aseos, construcción escalera de acceso a la 2ª planta y forjado divisorio de las plantas, picado y lucido planta superior...”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“el edificio de propiedad municipal destinado a servicios múltiples del municipio situado en la Plaza Constitucional del ayuntamiento, es un edificio muy antiguo, data aproximadamente del año 1970 según datos catastrales, sin haberse realizado ni reformas ni siquiera actuaciones de mantenimiento por lo que las actuaciones a realizar son de extrema urgencia debido al mal estado del citado inmueble. La urgencia viene también motivada por la necesidad de acondicionar el único local de propiedad municipal que se dispone para la prestación de servicios a la población del municipio; y por supuesto la nula liquidez de las arcas municipales para poder acometer una obra de tal envergadura”*.

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	48/76



AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Serradilla del Llano	Construcción de edificio para Centro Social	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Serradilla del Llano**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00086480134**, de fecha 14 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“el Ayuntamiento de Serradilla del Llano no dispone de un edificio con el que poder satisfacer las necesidades sociales, lúdicas y de ocio y tiempo libre de la población de nuestro municipio. A este respecto, cabe destacar que la población de Serradilla del Llano es una población mayor y muy envejecida, la cual necesita realizar a menudo este tipo de actividades de carácter social, para garantizar así su desarrollo personal. Para poder satisfacer estas necesidades, necesitamos un Centro Social de carácter público, en el que poder desarrollar múltiples actividades, como cursos de formación, actividades de gimnasia y tiempo libre, desarrollo del Programa “Depende de Ti”, entre otras. Debido a los escasos recursos con los que contamos nos es totalmente imposible poder llevar a cabo la construcción de dicho Centro Social, por lo que solicitamos la presente ayuda a la Excm. Diputación de Salamanca”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“construcción de un edificio destinado a Centro Social en el solar sito en la Carretera de Las Hurdes, número 12, de la localidad salmantina de Serradilla del Llano. Se trata de un edificio de planta baja cubierto por una terraza superior en la que se levantará una segunda edificación de pequeña superficie para Centro Recreativo. El Centro Social ocupará la totalidad de la planta baja, tratándose de una local diáfana polivalente, con dos aseos”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“es fundamental para este Ayuntamiento proceder, a la mayor brevedad posible, a la contratación y la ejecución de dicha obra, para poder contar con un Centro Social con el que poder satisfacer las necesidades de nuestra población. Los vecinos no tienen lugar para poder reunirse y, siendo una población longeva, consideramos que es urgente y necesario para el bien de ellos. Por eso necesitamos y pedimos esta subvención al ser un proyecto de gran envergadura que el Ayuntamiento no puede asumir con sus propios fondos”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Sorihuela	Instalación de barandilla y escollera de protección margen izquierdo Arroyo Valvanera	30.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGGA	Página	49/76



En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Sorihuela**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00082774521**, de fecha 30 de octubre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“se precisa la instalación de una barandilla de protección peatonal y escollera en la margen izquierda del Arroyo Valvanera a su paso por el casco urbano de Sorihuela en el citado municipio. Se pretende acometer la obra de renovación de esta pequeña acequia de 0,50m de ancho y 30cm de profundidad y proceder a la instalación a lo largo de las calles de un sistema de protección de vehículos y peatones que evite las caídas accidentales, dado que la situación reviste un peligro real, poniéndolo en conocimiento de este Ayuntamiento. El mismo carece de medios económicos para acometer referida obra, situación que nos obliga a solicitar ayuda a tales fines”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“proceder a la instalación en la c/arriba y c/trojes de una barandilla de protección de vehículos y peatones, que evite la caída accidental al arroyo Valvanera, que discurre paralelo a referidas vías. Se reforzará la base del muro mediante la colocación de escollera de granito para la protección y refuerzo del muro”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que se pretende *“evitar las posibles caídas accidentales desde referidas vías públicas a referido arroyo, habiendo recibido multitud de quejas por los vecinos de referidas calles y demás personas obligadas a circular por referidas vías, indicando la peligrosidad del estado de las mismas para la circulación de peatones y vehículos”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Tenebrón	Edificio público para la ampliación de dependencias municipales	60.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Tenebrón**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00086675496**, de fecha 15 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“se trata de un edificio municipal, de nueva construcción, para el uso por parte de los vecinos y del propio Ayuntamiento. El nuevo edificio consistorial albergará el despacho del secretario, así como una amplia sala para que los vecinos del pueblo puedan hacer uso de la misma, a través de talleres, cursos o reuniones. Se ha pensado sobre todo en la gente mayor y con problemas de movilidad, siendo el edificio de planta baja y con accesos amplios para personas con movilidad reducida. El Ayuntamiento no dispone de liquidez para llevar a cabo la totalidad de la obra”*.

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	50/76



Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“construcción de nuevo edificio municipal con todas las comodidades, con amplias salas de reuniones y despacho para la secretaría, pensando sobre todo en la gente mayor del pueblo, que son la mayoría, facilitándole un lugar cómodo y confortable para poder reunirse, asistir a talleres, charlas, cursos, etc.”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“hasta ahora, las personas del municipio no tienen un lugar donde poder reunirse, asistir a diversos talleres o a charlas. Con esta obra, lo que se intenta es que la gente no se marche del pueblo”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
El Tornadizo	Obras de mejora del edificio del Ayuntamiento	20.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **El Tornadizo**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00085387984**, de fecha 11 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“la Casa Consistorial de El Tornadizo no se constituye únicamente en las dependencias destinadas a las tareas de gobierno y administración, ya que este edificio agrupa salas destinadas a servicios básicos como consultorio o centro social, donde se reúnen los vecinos con periodicidad prácticamente semanal para las actividades del más variado carácter. Conservar estas instalaciones en estado óptimo se considera prioritario y de evidente interés público para el municipio, por lo que necesitamos esta ayuda por no poder financiarla”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en las *“obras de mejora del edificio del Ayuntamiento, conforme se detalla en memoria adjunta resumidas en la intervención para la solución del problema de humedades, pintura y cambio de puertas”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en *“el alarmante deterioro del edificio durante los últimos años al precisar una intervención inmediata para atajar el grave problema de las humedades. Además, el Ayuntamiento no puede acometer esta obra al no tener fondos propios suficientes nuestra corporación por lo que, en este caso, solicitamos esta subvención a la Diputación para poder acometerla”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Valdehijaderos	Instalación de plataforma salvaescaleras en la casa consistorial	20.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGGA	Página	51/76



En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Valdehijaderos**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00085653492**, de fecha 12 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues se pretende *“dotar al municipio y a sus habitantes de un servicio público adaptado a las necesidades de la población. Facilitar al Ayuntamiento la instalación de un elemento esencial para la accesibilidad de personas al Ayuntamiento y dependencias municipales, cuya instalación resulta imposible de acometer con fondos propios de la entidad local, al ser estos limitados”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“obra de instalación de una plataforma elevadora salvaescaleras en el edificio del Ayuntamiento (Casa Consistorial) del municipio de Valdehijaderos para la adaptación a la Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras, con el fin de la puesta a disposición al servicio público de las mismas. Adaptación de la planta primera de la Casa Consistorial a la Ley 3/1998 de 24 junio mediante la instalación de una plataforma salvaescaleras”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en la *“necesidad de cumplir la Ley 3/1998 de 24 de junio accesibilidad y supresión de barreras. El Ayuntamiento no tiene liquidez suficiente para acometer una obra de esta envergadura teniendo en cuenta la población, y los recursos escasos con los que cuenta. Resulta imprescindible dotar a la Casa Consistorial <de> una accesibilidad acorde a la ley autonómica y que beneficie a la población del municipio, cada vez más envejecida y en gran medida afectada por problemas de movilidad física”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Valderrodrigo	Mejora de accesibilidad y dotación de aseos adaptados en local de usos múltiples	20.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Valderrodrigo**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00088338356**, de fecha 22 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“el centro de usos múltiples “El Pósito” es un espacio muy utilizado y valorado en Valderrodrigo, tanto por el Ayuntamiento como por la Asociación Cultural “Torito Perdigón” y la población en general, donde se desarrollan servicios de carácter cultural, formativo, informativo y lúdico (representaciones <de> teatro, actuaciones musicales, gimnasia <para> mayores, cursos de verano infantiles, charlas <para> ganaderos...). Por ello es muy importante y necesario su accesibilidad, es decir, ejecutar las obras de reforma y adaptación para lograr que sea fácilmente accesible y utilizable por todas las personas en condiciones de*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	52/76



seguridad, mediante la construcción de rampas de entrada y la dotación de aseos accesibles. Asimismo, este Ayuntamiento de Valderodrigo no dispone de suficientes fondos propios para acometer la reforma de este centro social dada la escasez de los recursos con los que cuenta”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en las *“obras de reforma del local de usos múltiples denominado “El Pósito” en Valderodrigo para la mejora de su accesibilidad y dotación de aseos adaptados con el fin de hacer efectiva su accesibilidad y utilización por todos los vecinos”.*

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“considerando que el Centro de usos múltiples “El Pósito” es un espacio muy utilizado y valorado en Valderodrigo por toda la población y donde se desarrollan distintos actos y programas de carácter cultural, educativo, informativo y lúdico, es necesario y urgente la reforma del mismo para conseguir su accesibilidad para lograr que sea fácilmente accesible y utilizable por todas las personas sin limitaciones por motivos de diversidad funcional, mediante la construcción de rampas de acceso y dotación de aseos adaptados. El coste de la reforma del centro social no puede ser asumido por este Ayuntamiento dado que no dispone de fondos propios suficientes por la escasez de los recursos económicos con los que cuenta”.*

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Villagonzalo de Tormes	Acondicionamiento inmueble para centro social multifuncional	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Villagonzalo de Tormes**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00089214569**, de fecha 27 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“el interés público del objeto de la actuación reside en adecuar el antiguo edificio destinado a hogar del jubilado para acondicionamiento inmueble para centro social multifuncional. Este uso al que irá destinado el citado edificio es de interés general, prestando a las asociaciones del municipio (mayores, jóvenes, culturales...) su uso para dinamizar la realización de actividades destinadas a todos los vecinos y al arraigo de nuevos habitantes. Asimismo, se pretende dinamizar la economía del municipio habilitando una zona de coworking para el teletrabajo y dar cursos de formación. Teniendo previsto igualmente implantar el programa CYL DIGITAL en este espacio.”.*

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en que *“actualmente, el problema fundamental del edificio que ha motivado su abandono, es el estado insalubre en que se encuentra, derivado de las importantes humedades provenientes del subsuelo. Para recuperar las debidas condiciones de*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	53/76



habitabilidad, que permitan su uso, se hace necesaria la eliminación de dichas humedades, mediante la instalación de una solera con cámara - sistema cavit- o similar- y un drenaje perimetral. La superficie de acondicionamiento interior se pretende conformar como espacio diáfano polivalente, con un baño accesible y un mueble compacto de mini cocina. Las actuaciones van encaminadas a poder dotar al edificio de un uso general en un espacio de convivencia, emprendimiento y formación de los vecinos”.

Asimismo, se motiva la urgencia en “el deterioro del edificio, así como por la falta de liquidez de este Ayuntamiento para financiar la actuación, siendo que la demora en la ejecución de la misma podría suponer la ruina del inmueble, así como la pérdida de su uso”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Villar de la Yegua	Reforma y acondicionamiento del edificio municipal que alberga el velatorio y el consultorio médico	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Villar de la Yegua**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro n.º **REGAGE24e00083066030**, de fecha 31 de octubre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “necesitamos a la mayor brevedad posible una ayuda económica ya que el ayuntamiento no tiene liquidez para poder acometer la obra y es de enorme necesidad acometer las obras del consultorio médico local. Tenemos todos los días quejas en el Ayuntamiento tanto por los vecinos del municipio como de los sanitarios que prestan servicio en el consultorio ya que su estado es deplorable. Este hecho nos preocupa mucho ya que tenemos una población muy envejecida y tener el consultorio médico en buen estado es prioritario”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “reforma y acondicionamiento del edificio municipal que alberga el velatorio y el consultorio médico”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que “el estado en el que se encuentra el edificio municipal que alberga el consultorio médico se encuentra en un estado deplorable, en algunas zonas incluso con peligro de derrumbamiento. Al tratarse de un edificio que alberga un centro sanitario ahora mismo esta obra es la prioridad absoluta que tiene el Ayuntamiento debido al estado en el que se encuentra y a la población envejecida que tenemos en el municipio, y por tanto, visita el consultorio médico casi a diario”.

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	54/76



AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Villasrubias	Rehabilitación y mejora de consultorio médico y centro de mayores	25.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Villasrubias**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00079605238**, de fecha 18 de octubre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“el edificio que queremos rehabilitar es un edificio construido como escuela a mediados de los años 50, y actualmente está dedicado parte a consultorio médico y parte a centro de mayores, siendo de interés público y social al ser utilizado por todas las personas del municipio y ser el único centro donde poder desarrollar actividades de interés social para nuestros mayores, por ello pedimos la ayuda y colaboración de su Excm. Diputación de Salamanca para poder sufragar los gastos de esta obra, dado que los escasos recursos que tenemos llevamos años dedicándolos a la construcción del centro residencial”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“sustitución de las ventanas (ya no ajustan, y de las persianas (están rotas) sustitución de las puertas interiores del edificio colocación de nuevo pavimento pintura interior y exterior”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en el *“deterioro constante que presenta el edificio, con el perjuicio que esto supone para nuestros vecinos, la mayoría de edades avanzadas, a la hora de acudir a consultas médicas o de enfermería, así como la poca habitabilidad y la incomodidad que padecen nuestros mayores cuando realizan sus actividades”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Villavieja de Yeltes	Obras de reparación del cuartel municipal	60.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Villavieja de Yeltes**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00088938027**, de fecha 26 de noviembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“la infraestructura del cuartel, actualmente en un estado de deterioro significativo, requiere reparaciones inmediatas para garantizar su habitabilidad y conservación. Este edificio, de titularidad municipal, desempeña un papel fundamental en la prestación de servicios de seguridad y orden público en nuestra comunidad, siendo esencial para el bienestar social y la protección de los vecinos. Además, la situación actual del tejado pone en riesgo la integridad estructural del inmueble y la seguridad de las personas que trabajan y dependen de este espacio. Este Ayuntamiento carece de la liquidez necesaria para financiar las obras requeridas, lo que hace imposible acometer la reparación del tejado con*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	55/76



recursos propios, por ello, se solicita a la Diputación Provincial de Salamanca el apoyo financiero para la ejecución de la obra de infraestructura del cuartel”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en que *“habiéndose detectado por la Guardia Civil el mal estado en el que se encuentra la estructura de cubierta de madera del edificio, se solicitó informe a empresa especializada en este tipo de patologías del que se desprende la existencia de carcoma, cuyo tratamiento supondría un coste aproximado de 70.000,00 €, según información facilitada. El presupuesto que contiene la Memoria Técnica que se adjunta, consistiría en reconstruir íntegramente la cubierta modificando su diseño, con un presupuesto valorado económicamente entre los 75.000,00 € a los 100.000,00 €, más IVA, más 4.200,00€ de los costes de redacción del Proyecto Técnico”.*

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“la pérdida del cuartel supondría una merma significativa del patrimonio municipal, afectando gravemente la percepción de seguridad y la confianza de los ciudadanos en las instituciones. La gravedad de la situación descrita exige una actuación inmediata, ya que el deterioro actual del tejado está generando un efecto acumulativo en el resto de la estructura del edificio, lo que incrementará exponencialmente los costes de reparación. Se constata la urgencia de la ejecución de la obra descrita, ya que, debido al mal estado del tejado, por razones de seguridad ya se ha acordado el desalojo del Cuartel, causándose graves perjuicios no sólo al interés público de este municipio, sino a las personas que ahí trabajan. El procedimiento de convocatoria pública, con sus plazos de licitación y adjudicación, supondría una demora inaceptable que agravaría los riesgos y los costes. Por razones de interés público, social y económico, consideramos imprescindible recurrir a procedimientos excepcionales que permitan una respuesta ágil y eficaz”.*

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Zamarra	Reforma de edificio polivalente	25.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Zamarra**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE24e00082390331**, de fecha 29 de octubre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues *“se trata de acondicionar un inmueble como edificio polivalente para dotar de mayores servicios a la población. Sería un lugar amplio, un espacio diáfano al que podría dársele diversos usos, muy importante en un municipio con la población muy envejecida y muchos de ellos viviendo en soledad. El Ayuntamiento cree que esta obra es muy necesaria por razones sobre todo sociales y humanitarias, pero no tiene recursos económicos para hacer frente a la inversión ya que los ingresos cada vez son menos porque la población va disminuyendo y los gastos se incrementan cada vez más”.*

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	56/76



Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“modificación de estancias y una mejora de organización de los espacios para que el edificio se pueda emplear para distintas actividades. Además, se reformará la cubierta del edificio y saneo del suelo existente, para evitar las humedades por capilaridad que aparecen en el pavimento”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que se pretende *“dotar al municipio de un edificio polivalente para distintos usos, contribuyendo a mejorar la vida de los vecinos del municipio, cada vez más mayores. Siendo necesario este edificio, el Ayuntamiento carece de recursos económicos para hacer frente a esta inversión, ya que los ingresos se van reduciendo debido a la pérdida de población, pero los gastos se incrementan cada vez más. Esta Corporación muy sensibilizada con la población cada vez más envejecida quiere dotarla de un espacio multifuncional para facilitar el día a día de nuestros mayores, pero necesita la ayuda económica de la Diputación porque no disponemos de liquidez para ejecutar esta obra, aunque la consideremos prioritaria”*.

Artículo 2º.- Régimen jurídico.

Estas subvenciones se regirán, por lo establecido en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo señalado en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por los artículos 17.2 y 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009, así como por lo establecido en las demás normas de Derecho Administrativo que resulten de aplicación, especialmente por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 3º.- Procedimiento de concesión.

La Diputación debe cooperar, por motivos legales, con aquellos ayuntamientos de los municipios de la provincia que se encuentran en el momento actual en una difícil situación económica y financiera que les impide llevar a cabo las inversiones necesarias para la garantía de la prestación de los servicios de su competencia, así como para garantizar el bienestar de sus vecinos.

Por todo ello la Diputación ha decidido que la mejor forma de cooperación con estos ayuntamientos es la de otorgar subvenciones nominativas directas que se dirigen preferentemente a establecer y asegurar la adecuada prestación de los servicios mínimos que se señalan en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las subvenciones reguladas en estas bases son de concesión directa, previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca de 2025, autorizándose su concesión de conformidad con los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 17.2 y 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009.

Las subvenciones que se otorguen tienen carácter finalista, no generan ningún derecho a obtener otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	57/76



Artículo 4º.- Financiación de la Ayuda.

La financiación de estas ayudas, que se hace con fondos propios, se realizará con cargo a las aplicaciones siguientes:

Org.	Programa	Económico	Denominación	Total
10	1710A	7620100	ACONDICIONAMIENTO SOLAR PARA PARQUE INFANTIL_ALARAZ	25.000,00
10	2311D	7620400	REPARACIÓN CUBIERTA Y ESTRUCTURA RESIDENCIA MAYORES_ALBERCA, LA	25.000,00
10	9120A	7622500	ACONDIC. CENTRO MULTIUSOS_ALBERGUERIA DE ARGANÁN, LA	50.000,00
10	9120A	7622600	REFORMA AYUNTAMIENTO_ALDEADÁVILA DE LA RIBERA	75.000,00
10	9120A	7622700	EDIFICIO MULTIUSOS EN NÚCLEO LAS TORRES_ARAPILES	50.000,00
10	4540A	7622400	RESTAURACIÓN PUENTE LA MATA_BAÑOBÁREZ	27.000,00
10	9120A	7622900	ELEVADOR EN AYTO.,ACOND. ASEO Y CONSULT.MÉDICO_BARBADILLO	60.000,00
10	1621A	7620000	CENTRO RECOGIDA DE RESIDUOS_BARBALOS	30.000,00
10	9120A	7622300	ALMACEN PARA COCHERA MUNICIPAL_BELEÑA	60.000,00
10	3370A	7621400	LOCAL SOCIAL Y CULTURAL_BERROCAL DE HUEBRA	25.000,00
10	3370A	7621500	REHABILITACIÓN EDIFICIO ESTACIÓN FERROCARRIL_BOADA	30.000,00
10	9120A	7623000	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_BOGAJO	25.000,00
10	1510A	7621200	RECUPERACIÓN TRAMOS PASEO FLUVIAL_CABRERIZOS	400.000,00
10	3370A	7621600	CERRAMIENTO Y MEJORA CENTRO CULTURAL_CALVARRASA DE ARRIBA	20.000,00
10	9120A	7624900	REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS_CANDELARIO	50.000,00
10	9120A	7622100	REFORMA ANTIGUAS ESCUELAS_CANILLAS DE ABAJO	35.000,00
10	9120A	7623100	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES_CASAS DEL CONDE	60.000,00
10	9120A	7623200	REFORMA AYTO CARBAJOSA ARMUÑA EN EDIF.DOTACIONAL_CASTELLANOS VILLIQUERA	40.000,00
10	3120A	7621100	CONSULTORIO MÉDICO_COLMENAR DE MONTEMAYOR	30.000,00
10	9120A	7621800	OBRA EDIF.MUNICIPAL USO POLIVALENTE_CRISTÓBAL	60.000,00
10	1530A	7620100	ACONDI.RECORRIDO SENDA DEL AGUA_ESCURIAL DE LA SIERRA	40.000,00
10	3370A	7621900	REPARACIÓN HUMEDADES Y ACCESIBILIDAD LUDOTECA_ESPEJA	30.000,00
10	9120A	7623300	EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS_FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	35.000,00
10	9120A	7622400	CONSTRUCC.NAVE ALMACEN MUNICIPAL_FUENTEGUINALDO	20.000,00
10	9120A	7623400	REFORMA ESPACIO MULTIUSOS_FUENTELIANTE	50.000,00
10	2311D	7620500	REFORMA CENTRO SOCIAL Y CULTURAL_FUENTES DE OÑORO	90.000,00
10	3370A	7622000	AMPLIACIÓN CENTRO CULTURAL_GALISANCHO	50.000,00
10	9120A	7620100	REFORMA EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_GALLEGOS DE SOLMIRÓN	45.000,00
10	9120A	7620200	REHABILITACIÓN AYUNTAMIENTO_ITUERO DE AZABA	40.000,00
10	3420A	7622300	ESTACIÓN DEPORTES DE MONTAÑA Y ACUÁTICOS_LEDESMA	170.000,00
10	9120A	7620300	REFORMA AYTO ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECT_LINARES DE RIOFRÍO	75.000,00
10	9120A	7620400	ARREGLO TEJADO ANTIGUAS ESCUELAS_MADROÑAL	18.000,00
10	2311D	7620600	REFORMA RESIDENCIA TERCERA EDAD_MASUECO	75.000,00
10	9120A	7622200	CENTRO MULTIUSOS_MATILLA DE LOS CAÑOS	100.000,00
10	9120A	7620500	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA CASA CONSISTORIAL_MONSAGRO	60.000,00
10	9120A	7620600	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES_MORASVERDES	40.000,00
10	3370A	7622100	REHABILITACIÓN CENTRO CULTURAL_NAVALES	52.000,00
10	9120A	7620700	ADECUAR ANTIGUAS ESCUELAS A LUDOTECA/MULTIUSOS_NAVAMORAL DE BÉJAR	40.000,00
10	9120A	7621900	MEJORA EDIF.AYTO Y CONSULTORIO_L_PAJARES DE LA LAGUNA	15.000,00
10	2311D	7620700	REHABILITACIÓN HOGAR DEL JUBILADO_PUEBLA DE AZABA	35.000,00
10	9120A	7620800	CUBIERTA Y MEJORA TÉRMICA EDIF.MULTIUSOS_ROBLEDA	30.000,00
10	9120A	7620900	CONSTRUCCIÓN NAVE PARA USOS MÚLTIPLES_SAN MORALES	60.000,00
10	9120A	7621000	REMODELACIÓN Y ACCESIBILIDAD AYTO_SAN PEDRO DE ROZADOS	50.000,00
10	3370A	7622200	REHABILITACIÓN Y REFORMA SALÓN CULTURAL_SAUCELLE	50.000,00
10	9120A	7624800	REFORMA EDIFICIO USOS MÚLTIPLES_SERRADILLA DEL ARROYO	50.000,00
10	2311D	7620800	CONSTRUCCIÓN CENTRO SOCIAL_SERRADILLA DEL LLANO	50.000,00
10	1722A	7620300	BARANDILLA Y ESCOLLERA PROTECCIÓN ARROYO VALVANERA_SORIHUELA	30.000,00
10	9120A	7621100	AMPLIACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES_TENEBRÓN	60.000,00
10	9120A	7621200	MEJORA EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO_TORNADIZO, EL	20.000,00
10	9120A	7621300	PLATAFORMA SALVAESCALERAS CASA CONSISTORIAL_VALDEHUIADEROS	20.000,00
10	9120A	7621400	MEJORA ACCESIBILIDAD LOCAL USOS MÚLTIPLES_VALDERRODRIGO	20.000,00
10	2311D	7621000	CENTRO SOCIAL MULTIFUNCIONAL_VILLAGONZALO DE TORMES	50.000,00
10	9120A	7621500	REFORMA Y ACONDICIONAM.EDIFICIO MUNICIPAL_VILLAR DE LA YEGUA	50.000,00
10	3120A	7621300	REHABILCONSULTORIO MÉDICO Y C.MAYORES_VILLASRUBIAS	25.000,00
10	9120A	7621600	REPARACIÓN CUARTEL MUNICIPAL_VILLAVIEJA DE YELTES	60.000,00
10	9120A	7621700	REFORMA EDIFICIO POLIVALENTE_ZAMARRA	25.000,00
				2.907.000,00

Artículo 5º.- Beneficiario.

Serán beneficiarios los Ayuntamientos de los municipios de Alaraz, La Alberca, La Alberguería de Argañán, Aldeadávila de la Ribera, Arapiles, Bañobárez, Barbadillo, Barbalos, Beleña, Berrocal de Huebra, Boada, Bogajo, Cabrerizos, Calvarrasa de Arriba, Candelario, Canillas de Abajo, Casas del Conde, Castellanos de Villiquera, Colmenar de Montemayor, Cristóbal, Escorial de la Sierra, Espeja, La Fuente de San Esteban, Fuenteguinaldo, Fuenteliante, Fuentes de Oñoro, Galisancho, Gallegos de Solmirón, Ituero de Azaba, Ledesma, Linares de Riofrío, Madroñal, Masueco, Matilla de los Caños del Río, Monsagro, Morasverdes, Navales, Navalmoral de Béjar, Pajares de la Laguna, Puebla de

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	58/76



Azaba, Robleda, San Morales, San Pedro de Rozados, Saucelle, Serradilla del Arroyo, Serradilla del Llano, Sorihuela, Tenebrón, El Tornadizo, Valdehijaderos, Valderodrigo, Villagonzalo de Tormes, Villar de la Yegua, Villasrubias, Villavieja de Yeltes y Zamarra.

Artículo 6º.- Obligaciones.

a) Cada Ayuntamiento beneficiario además de proceder a la ejecución de las obras o inversiones objeto de la subvención, quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

b) Cada Ayuntamiento beneficiario se obliga, cuando proceda a la ejecución de obras o inversiones, a la instalación de un **cartel anunciador** desde la concesión de la subvención hasta, al menos, la finalización de la obra o inversión financiada, en lugar visible, y en el que figure expresamente la subvención de la Diputación de Salamanca, haciendo constar en lugar perceptible y preferente el logotipo de la Institución Provincial.

c) Cada Ayuntamiento beneficiario se compromete a destinar el importe de la subvención a la inversión detallada en el artículo 1º. Los bienes sobre los que se realiza tal inversión deberán destinarse al fin concreto para el que se concede la subvención durante un plazo no inferior a cinco años.

d) Cada Ayuntamiento beneficiario deberá hacer constar en la pertinente escritura pública o documento administrativo la circunstancia anterior, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente en los términos regulados en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Cada Ayuntamiento beneficiario se compromete a contratar los gastos de inversión objeto de la subvención cumpliendo los preceptos de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

f) Cada Ayuntamiento beneficiario se compromete a la presentación de los documentos en las fases y en el formato que se establecen en estas Bases, por lo que aquellos documentos que no se ajusten a las presentes Bases, tanto en la vía de presentación como en su contenido y formato, se les tendrá por no presentados.

Artículo 7º.- Importe de la subvención.

El importe total de las subvenciones directas para cada Ayuntamiento será de:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
Alaraz	25.000,00
La Alberca	25.000,00
La Alberguería de Argañán	50.000,00
Aldeadávila de la Ribera	75.000,00
Arapiles	50.000,00
Bañobárez	27.000,00
Barbadillo	60.000,00
Barbalos	30.000,00
Beleña	60.000,00
Berrocal de Huebra	25.000,00
Boada	30.000,00
Bogajo	25.000,00
Cabrerizos	400.000,00
Calvarrasa de Arriba	20.000,00
Candelario	50.000,00
Canillas de Abajo	35.000,00
Casas del Conde	60.000,00
Castellanos de Villiquera	40.000,00
Colmenar de Montemayor	30.000,00
Cristóbal	60.000,00
Escorial de la Sierra	40.000,00
Espeja	30.000,00
La Fuente de San Esteban	35.000,00
Fuenteguinaldo	20.000,00
Fuenteliante	50.000,00
Fuentes de Oñoro	90.000,00
Galisancho	50.000,00
Gallegos de Solmirón	45.000,00
Ituero de Azaba	40.000,00
Ledesma	170.000,00
Linares de Riofrío	75.000,00
Madroñal	18.000,00
Masueco	75.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	59/76



Matilla de los Caños del Río	100.000,00
Monsagro	60.000,00
Morasverdes	40.000,00
Navales	52.000,00
Navalmoral de Béjar	40.000,00
Pajares de la Laguna	15.000,00
Puebla de Azaba	35.000,00
Robleda	30.000,00
San Morales	60.000,00
San Pedro de Rozados	50.000,00
Saucelle	50.000,00
Serradilla del Arroyo	50.000,00
Serradilla del Llano	50.000,00
Sorihuela	30.000,00
Tenebrón	60.000,00
El Tornadizo	20.000,00
Valdehijaderos	20.000,00
Valderodrigo	20.000,00
Villagonzalo de Tormes	50.000,00
Villar de la Yegua	50.000,00
Villasrubias	25.000,00
Villavieja de Yeltes	60.000,00
Zamarra	25.000,00
TOTAL	2.907.000,00

La cuantía total máxima que figura en estas bases tiene carácter estimado por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Artículo 8º.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones reguladas en estas bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención -para la misma finalidad- que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de los gastos subvencionados.

Artículo 9º.- Solicitud de la subvención. Requisitos para obtener la condición de beneficiario y la forma de acreditarlo.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención directa aprobada para su municipio, deberá remitir a esta Diputación telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>, en el procedimiento abierto a tal efecto, **hasta el día 15 de mayo de 2025** los siguientes documentos:

- **(Anexo I)** Certificado de solicitud de la subvención aprobada, así como de los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases, haciendo constar además expresamente:

- Que el Ayuntamiento se compromete a consignar en el estado de ingresos del presupuesto del año 2025 importe suficiente para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
- Que se obliga a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras y en la resolución de concesión y a justificar la realización de la actividad.
- Que se compromete a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad.
- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación provincial de Salamanca.

Transcurrido el plazo señalado sin haber solicitado la subvención, se declarará, mediante resolución, el archivo del expediente sin más trámite.

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	60/76



Las solicitudes realizadas por vía distinta a la indicada se tendrán por no presentadas, en virtud de los artículos 14.2 y 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- (Anexo II) En la solicitud, asimismo, se hará constar:

- a) Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento no es deudor respecto de la Diputación provincial de Salamanca.
- b) Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste el compromiso de notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).
- c) Declaración responsable en la que conste que no concurren en el Ayuntamiento beneficiario las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- d) Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario de que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de forma que, si durante dicho período de tiempo deja de cumplir el citado requisito, se compromete a comunicarlo a la Diputación de Salamanca (a los efectos previstos en el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- f) Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento se compromete a que las facturas relacionadas en el Anexo III-Certificación relativa a los gastos subvencionados, no serán utilizadas para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de la subvención.

Artículo 10º.- Requerimiento de subsanación de la solicitud.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comprobará la documentación, y si la misma no reuniese los requisitos exigidos, el gestor del expediente requerirá a los interesados, en su caso, para que en el plazo de **diez días** se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa la resolución que habrá de dictarse.

Artículo 11º.- Procedimiento de pago.

El pago de esta subvención se realizará **como fecha límite el 31 de julio de 2025** mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario, previa solicitud de la subvención –artículo 9º- y se abonará anticipadamente, el 100% de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17.3.k) y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y 42.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 12º. Modificación de la resolución.

Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar excepcionalmente la modificación de su contenido, incluida la ampliación del plazo de ejecución, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la citada concesión relativas al interés público de la misma. En ese caso, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar, del órgano concedente, la modificación de la resolución de la concesión, en documento normalizado (Anexo VI).

Toda incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad del proyecto inicial subvencionado deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y deberá ser autorizada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Salamanca, siempre que no dañe derechos de terceros, que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión y obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud y que no se produzca una desviación significativa del presupuesto. La solicitud, salvo en el supuesto de ampliación del plazo de ejecución -que se regula en el artículo 13º- se presentará a través de la Sede

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGGA	Página	61/76



electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>, en el procedimiento abierto a tal efecto y se realizará, como mínimo, un mes antes de que concluya el plazo de ejecución de la obra o inversión.

La modificación de la resolución de concesión, incluida, en su caso, la ampliación del plazo de ejecución, se dictarán por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Salamanca.

Artículo 13º. Ejecución de las actuaciones subvencionables.

El período de ejecución de las actuaciones objeto de esta subvención será el comprendido desde el **1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**.

Sólo en casos debidamente justificados y siempre que exista la motivación preceptiva se podrá ampliar dicho plazo de forma excepcional y previa solicitud del beneficiario. No serán aceptadas aquellas solicitudes de prórroga que no tengan entrada en Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es> con una antelación de siete días hábiles al de la finalización del plazo de ejecución (**Anexo VII**)

Artículo 14º.- Régimen de justificación.

1º.- La justificación por parte del Ayuntamiento beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

2º.- El Ayuntamiento beneficiario presentará telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>, en el procedimiento abierto a tal efecto en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de la actividad subvencionada y en todo caso la fecha límite será el día 28 de febrero de 2026, la siguiente documentación relativa a la justificación de la subvención:

a) Certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento beneficiario en la que conste la relación clasificada de los gastos subvencionables al amparo del artículo 1º, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su importe y fecha de emisión indicándose el órgano que aprobó el reconocimiento o liquidación de la obligación y la fecha en que se dictó la resolución de aprobación -que deberá ser anterior a la finalización del período de justificación- (**Anexo III**).

b) Cuando los gastos hayan sido financiados, además de con esta subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante certificación expedida por el órgano de intervención del Ayuntamiento (**Anexo IV**).

c) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos (**Anexo V**), debiendo presentar, en caso de ejecución de obras, una fotografía de la instalación del CARTEL anunciador en lugar visible (**Documento cartel**).

3º.- No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, sólo en casos debidamente justificados y siempre que exista la motivación preceptiva se podrá ampliar dicho plazo de forma excepcional y previa solicitud del beneficiario. No serán aceptadas aquellas solicitudes de prórroga que no tengan entrada en Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>, en el procedimiento abierto a tal efecto con una antelación de siete días hábiles al de la finalización del plazo de justificación (**Anexo VIII**).

4º.- La cuenta justificativa deberá incluir, en su caso, la carta de pago de reintegro, o en su defecto la transferencia bancaria en caso de no haberla recibido, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos -Artículo 72.2.g Reglamento de la Ley General de Subvenciones en los términos establecidos en el artículo 17 de estas Bases- (**Anexo III-Bis**).

5º.- No se tendrán en cuenta, para la justificación de la subvención, aquellos documentos que no se ajusten, tanto en la vía de presentación como en su contenido y formato, a las presentes bases.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los plazos contemplados en los artículos 13 y 14 podrán ser ampliados por la Diputación provincial de Salamanca de oficio.

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	62/76



Artículo 16º.- Requerimiento adicional de justificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación a los Ayuntamientos por un plazo improrrogable de **quince días**.

Artículo 17º.- Devolución a iniciativa del perceptor y reintegro de remanentes no aplicados.

- a) **Si el beneficiario procediera a la devolución voluntaria de la subvención**, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Diputación Provincial de Salamanca, deberá realizar una transferencia a la C/C de esta Entidad Local en Unicaja Banco S. A. n.º ES65 2103 2200 1000 3004 0502, indicando en el concepto el n.º de expediente de la subvención y la razón social del beneficiario.

En el supuesto anterior, si la devolución fuese total, deberá comunicar además la renuncia al derecho de la subvención directa por parte del Ayuntamiento beneficiario **(Anexo IX)**.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, se comunicará dicha devolución al Área de Economía y Hacienda, a través del expediente electrónico que se asignó para esta subvención al Ayuntamiento, con el fin de proceder al cálculo de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario. Estos intereses de demora se notificarán al Ayuntamiento que deberá ingresarlos en la misma C/C indicada al comienzo de este apartado.

La cuenta justificativa deberá incluir, si la devolución fuese parcial, la carta de pago de la devolución, así como de los intereses derivados de los mismos -artículo 72.2.g Reglamento de la Ley General de Subvenciones- **(Anexo III-Bis)**.

- b) **En el supuesto de remanentes no aplicados**, el Ayuntamiento ingresará éstos mediante transferencia a la C/C de esta Entidad Local en Unicaja Banco S. A. n.º ES65 2103 2200 1000 3004 0502, indicando en el concepto el n.º de expediente de la subvención y la razón social del beneficiario, y comunicará al Área de Economía y Hacienda, a través del expediente electrónico que se le asignó para esta subvención, el importe del ingreso de dicho remanente, con el fin de proceder al cálculo de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario. Estos intereses de demora se notificarán al Ayuntamiento que deberá ingresarlos en la misma C/C indicada al comienzo de este párrafo.

La cuenta justificativa deberá incluir, en su caso, la carta de pago del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos -artículo 72.2.g Reglamento de la Ley General de Subvenciones- **(Anexo III-Bis)**.

Artículo 18º.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el capítulo II del título II de dicha Ley, por, entre otras causas, las siguientes:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Ausencia de los requisitos requeridos en la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el capítulo II del título III del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	63/76



En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por el Ayuntamiento beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Artículo 19º.- Régimen sancionador.

Los Ayuntamientos beneficiarios estarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 20º.- Interpretación y normativa aplicable.

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación -en todo lo no previsto en las mismas- las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 28 de abril de 2009), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Artículo 21º.- Impugnación.

Podrán recurrir los interesados en vía contencioso-administrativa el acuerdo de aprobación de estas Bases y los posteriores de concesión de ayudas o resolución de reintegro de las mismas por incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Artículo 22º.- Protección de datos.

En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal facilitados serán tratados por la Diputación de Salamanca como Responsable del Tratamiento, con dirección Felipe Espino, 1 37002 Salamanca y CIF P3700000G.

- El tratamiento que la Diputación de Salamanca va a hacer de sus datos es el estrictamente necesario para la gestión de su participación en la concesión de la subvención y su base jurídica está establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No está prevista ninguna transferencia internacional de datos.

- Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

- Asimismo, se le informa de sus derechos de acceso a los datos, y en su caso, su rectificación o supresión o la limitación del tratamiento, o a oponerse al tratamiento o a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos podrá solicitarlos ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección delegadopa@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	64/76



- También se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	65/76



ANEXO I

SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA

D./ Dña.	
Cargo	
Ayuntamiento de	

CERTIFICO:

Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha el Ayuntamiento aprobó:
Primero.- La solicitud de la concesión de la subvención directa aprobada al amparo del Decreto de Presidencia nº
de fecha por importe de *(en letra)*
 euros *(en número)*, para *(denominación de la obra o inversión que figura en la notificación)*

Segundo. - El compromiso a consignar en el estado de ingresos del presupuesto del año actual, importe suficiente para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Tercero. - El cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras y en la resolución de concesión, así como justificar la realización de la actividad.

Cuarto. - Notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad.

Quinto. - Facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.

Y para que conste, a los efectos de la debida aceptación de la subvención aprobada a que se hace referencia en este expediente, se extiende la presente por orden y con el visto bueno de/l/la Sr./a/ Alcalde/sa-Presidente/a/.

Firmas:
EL/LA SECRETARIO/A
VºBº EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	66/76



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Dña.		DNI	
Alcalde/sa del Ayuntamiento de		CIF	
Domicilio		Cód.Postal	
Municipio		Teléfono	

DECLARO:

- Que el Ayuntamiento que presido no es deudor respecto de la Diputación.
- Que se comprometo a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).
- Que no concurren en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultar de aplicación.
- Que el Ayuntamiento que presido se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- Que el Ayuntamiento se comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de forma que, si durante dicho periodo de tiempo deja de cumplir el citado requisito, se comprometo a comunicarlo a la Diputación de Salamanca (a los efectos previstos en el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- Que el Ayuntamiento se comprometo a que las facturas relacionadas en el *Anexo III-Certificación relativa a los gastos subvencionados*, no serán utilizadas para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de la subvención.

El abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	67/76



ANEXO III
CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS SUBVENCIONADOS

D./ Dña.	
Cargo:	
Ayuntamiento de	

CERTIFICO:

- Que el Ayuntamiento, de conformidad con la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (márquese la que proceda):
☐ ha adjudicado los gastos de inversión consistentes en (denominación de la obra o inversión que figura en la notificación)
☐ ha acordado la ejecución por administración de la obra (denominación de la obra o inversión que figura en la notificación)
- Que los gastos realizados en relación con la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, han dado lugar al reconocimiento de las siguientes obligaciones a favor de los acreedores que se detallan a continuación:

ACREEDOR	NIF	Nº DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ÓRGANO DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA	FECHA DE RESOLUCIÓN
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:								

- Que el importe de la subvención obtenida por parte de otras Administraciones Públicas no ha superado el coste de los gastos subvencionados.
Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación

Firmas:
EL/LA SECRETARIO/A
VºBº EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	68/76



ANEXO III-Bis
CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE REMANENTES NO APLICADOS

D./ Dña.	
Cargo:	
Ayuntamiento de	

CERTIFICO:

Que mediante Decreto de Presidencia nº		se otorgó a este Ayuntamiento una subvención por importe de		euros
(en letra)		para (denominación de la obra o inversión que figura en la modificación)		

Que de conformidad con el artículo 17 de las Bases Reguladoras de esta subvención, se ha realizado el pago del reintegro voluntario de los remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos, de los cuales se acompañan sus cartas de pago, o en su defecto, la transferencia bancaria en caso de no haberlas recibido.

Importe de la carta de pago de reintegro	
Importe de la carta de pago de intereses	

Importe de la subvención	
(-) Importe de los gastos justificados	
(-) Importe de la carta de pago de reintegro	
TOTAL	

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación

Firmas:
EL/LA SECRETARIO/A
VºBº EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	69/76



ANEXO IV
CERTIFICACIÓN DE INGRESOS COMPATIBLES

D./ Dña.
Cargo
Ayuntamiento de

CERTIFICO:
(marque lo que proceda)

☐ Que los gastos realizados en relación con la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Salamanca, por (importe de la subvención en letra y en número) , euros
para (denominación de la obra o inversión que figura en la notificación) **NO han sido financiados con otra subvención.**

☐ Que los gastos realizados en relación con la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Salamanca, por (importe de la subvención en letra y en número) , euros
para (denominación de la obra o inversión que figura en la notificación) **SÍ han sido financiados con otra subvención.**

ENTE CONCEDENTE	IMPORTE	APLICACIÓN DE LOS FONDOS A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (Descripción de los gastos)

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación.

Firmas:
EL/LA SECRETARIO/A
VºBº EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGA	Página	70/76



ANEXO V
MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA AL AYUNTAMIENTO DE POR IMPORTE DE *(importe de la subvención)* €
PARA FINANCIAR LA OBRA O INVERSIÓN *(aquella que figura en la notificación)*

Se desarrollarán cada uno de los siguientes apartados:

❖ **PROYECTO**

❖ **FECHA DE REALIZACIÓN (Fecha inicio y duración)**

❖ **OBJETIVOS PREVISTOS**

❖ **GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS (RESULTADOS)**

❖ **ACTUACIONES REALIZADAS EN LAS OBRAS O INVERSIONES Y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS**

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	71/76	



❖ VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Aspectos positivos y a mejorar)

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	72/76



ANEXO VI

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

D. /Dña.		DNI	
Alcalde/sa del Ayuntamiento de		CIF	
Domicilio		Cód. Postal	
Municipio		Teléfono	

DECLARO que se han producido las siguientes circunstancias en las condiciones tenidas en cuenta para la estimación de esta subvención, correspondientes al expediente nº _____ :

- ☐ Alteraciones sobrevenidas no imputables al beneficiario
- ☐ Obtención concurrente de otras aportaciones otorgadas para la misma finalidad.
- ☐ Modificación de actuaciones subvencionables a solicitud de beneficiario.

Deberán exponerse las circunstancias que dan lugar a la modificación de la resolución de concesión

En consideración a lo expuesto y con objeto de no frustrar la finalidad pública y el interés social perseguido con la subvención, teniendo en cuenta además que con la autorización no se dañan derechos de terceras personas,

SOLICITO la modificación de la Resolución de concesión, al amparo de lo previsto en las bases reguladoras en relación con el artículo 64 del RLGS y artículo 19 de la LGS.

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	73/76



ANEXO VII

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D. /Dña.		DNI	
Alcalde/sa del Ayuntamiento de		CIF	
Domicilio		Cód. Postal	
Municipio		Teléfono	

DECLARO

Que mediante Decreto de Presidencia nº de fecha se otorgó a este Ayuntamiento una subvención por importe (en letra) de , EUROS (en número) para (denominación de la obra o inversión que figura en la notificación)

Que, en la resolución de la concesión, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras, se fijó un plazo máximo para la realización de la actividad subvencionada que finaliza el día

Que ante la imposibilidad de terminar en plazo la actividad por las circunstancias siguientes:

Deberán exponerse las circunstancias previstas a tal efecto en las bases reguladoras a que se refieren el artículo 17.3.1) de la LGS y el artículo 64 del RLGS en relación con el artículo 19.4 LGS

SOLICITO, en consideración a lo expuesto y con objeto de no frustrar la finalidad pública y el interés social perseguido con la subvención, **QUE SE ACUERDE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONCEDIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN** meses¹, al amparo de lo previsto en las bases reguladoras en relación con el artículo 64 del RLGS y artículo 19 de la LGS.

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

¹ Máximo seis meses.

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	74/76



ANEXO VIII

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D. /Dña.

Alcalde/sa del Ayuntamiento de

Domicilio

Municipio

DNI

CIF

Cód. Postal

Teléfono

DECLARO

Que mediante Decreto de Presidencia nº de fecha se otorgó a este Ayuntamiento una subvención por importe (en letra y en número) de , euros para (denominación de la obra o inversión que figura en la notificación)

Que en la resolución de la concesión, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras y con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la LGS, se fijó un plazo máximo para la justificación de la subvención que finaliza el día .

Que ante la imposibilidad de justificar en plazo la subvención concedida por las circunstancias siguientes:

SOLICITO, en consideración a lo expuesto y con objeto de no frustrar la finalidad pública y el interés social perseguido con la subvención, **QUE SE ACUERDE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONCEDIDO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN en UN MES**, al amparo de lo previsto en las bases reguladoras.

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	75/76



ANEXO IX
CERTIFICACIÓN DE RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN

D./ Dña.

Cargo

Ayuntamiento de

CERTIFICO:

- Que mediante Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha _____, o Decreto de Alcaldía nº _____ de fecha _____ se acordó RENUNCIAR a la subvención directa del año _____ por importe de _____ €, concedida e ingresada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y destinada a financiar la actuación de _____.
- Que la devolución del importe total de la subvención ha sido ingresada en la C/C que la Diputación de Salamanca dispone en Unicaja Banco S. A. n.º ES65 2103 2200 1000 3004 0502, habiéndose indicado en el concepto el nº de expediente de la subvención y la razón social del beneficiario.
- Que se ha incorporado al expediente de la subvención la carta de pago correspondiente al reintegro, o en su defecto, la transferencia bancaria en caso de no haberla recibido.

Y para que conste, a los efectos de la debida renuncia de la subvención aprobada a que se hace referencia en este documento, se extiende la presente por orden y con el visto bueno de/l/la Sr./a/ Alcalde/sa-Presidente/a/,

Firmas:
EL/LA SECRETARIO/A
VºBº EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Fecha	31/03/2025 13:22:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSCBSP7UMJC47AN7DCRKGGA	Página	76/76

